

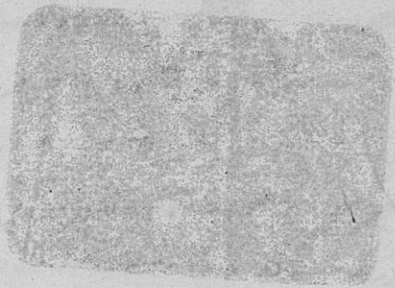
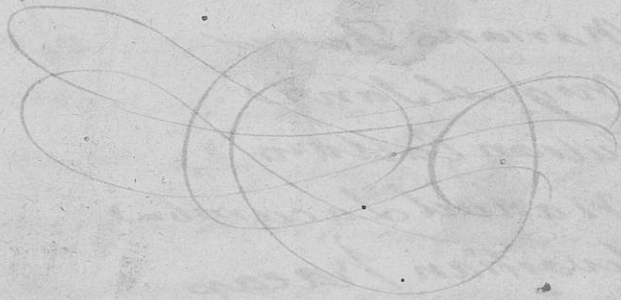
Año 1844

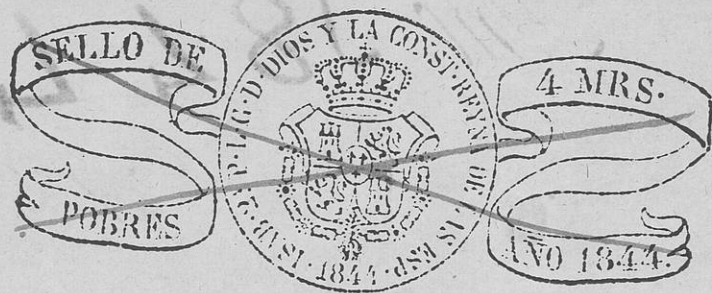
en 5

Carpeta 28 u. 8

42.5

Libro de Acuerdos y re-  
soluciones del Ayunta-  
miento del año 1844





*Al Excmo Ayuntamiento*

*Alcalde D. Juan Peron*

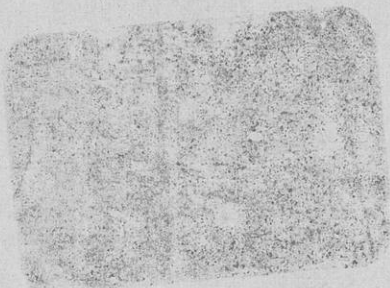
*D. Mariano Ferrer*

*D. Miguel Sanz*

*D. Julian Calvo*

*D. Manuel Lacumba*

*Sindico D. Sebastian Pracas*







S.  
Presidente Ferrer  
Jara  
Cabrera  
Lacamba  
Indio Macas

Señor nombramiento  
de Mayo

En la villa de Peña de los Caballeros y sus salas  
Consistoriales a cuatro de Enero de mil ochocien-  
tos cuarenta y cuatro reunidos los S.<sup>s</sup> del man-  
gen, mayor numero de Individuos componen-  
tes el Ayuntamiento, y celebrandolo en for-  
ma por su infrascripto Sr. se leyó un ofi-  
cio del M. J. Jefe Politico del primero de este  
mes, en el que decía que segun los informes to-  
mados havia sido justa la separacion del Al-  
caide de estas Corales Juan Berni, y que era  
llegado el caso de que usando de las prerrogativas  
de su autoridad nombrase otro en propiedad,  
pues que el que havia en la actualidad havia  
sido aprobado por su anterior en calidad de  
interino, por lo que prevenia que esta corpo-  
racion le propusiere tres Individuos que  
a su honorador, buena conducta y providad  
reuniesen las circunstancias de saber leer  
y escribir y contar, ser mayores de veinte  
y cinco años, casados, y tener servicios pres-  
tados al trono de D. Isabel R.<sup>a</sup> preferien-  
do en igualdad de circunstancias a los tar-  
gentes licenciados del Exercito con buena  
nota. Interado el Ayuntamiento de Des-  
oficio, teniendo presentes los servicios pres-  
tados por Tomas Villanueva, porque sir-  
vió en clase de voluntario en la Guerra de  
la Independencia, y que luego fue nombra-  
do <sup>A guarda</sup> ~~de~~ montero de esta villa, y posteriormente  
Alguacil de este Ayuntamiento, empleo que

Ha desempeñado por espacio de ocho años a satisfacción de sus superiores, Acordo incluirlo en la terna poniéndolo en Primer lugar, y acompañando una copia de la licencia absoluta que tiene en su poder en la que acredita el buen comportamiento que tuvo durante el tiempo que permaneció en el servicio de las armas; y en segundo y tercer lugar a Andrés de Avendaño y Justo Murillo; cuyos tres sujetos son aptos para desempeñar el relacionado oficio pues reúnen los requisitos prevenidos por la Ley, cuya propuesta debería dirigirse por el primer Correo al M. G. J. Jefe Político para que eligiera el que tuviera por conveniente, con lo que se dio fin a la sesión que firmaron D. J. S. a excepción del Regidor D. Miguel Saura por no saber de que certifico.

José María Callero  
Francisco

J. S.  
Presid. J. S.  
J. S.  
Callero  
Sindico Tacaxo

En la villa de los señores Cavalleros y sus salos Consistorial  
Leíó siete de libro de mil ochocientos cuarenta y cuatro  
no reunidos los J. S. del margen mayor número de  
Individuos componentes el Ayuntamiento y celebró  
dolo en forma, siendo la hora señalada por anuncio  
para el arriente en publico Subasta de la recaudación





Arriendo del  
maulo

del impuesto de diez y seis mrs. s<sup>on</sup> que se coligen por cada cañera de ganado que se mata en el maulo publico, a la vez del Ministro Corredor Pedro Arce se anuncio en los balios de otras Salas por tres veces segun costumbre, y habiendo parecido Tomas Lavorda de esta vecindad, y echo proposicion de mil r<sup>on</sup>, admitida se anuncio el remate bajo las condiciones siguientes.

Primera El arrendador podra obligar a todos los vendedores de carne a que el ganado de su rebaño a este objeto lo maten en el maulo publico bajo la multa de veinte r<sup>on</sup>, en caso de que no lo coligiera diez y seis mrs. por cañera de carque en dho. p<sup>o</sup> y se maten.

Segunda Las horas para la matada seran desde S.<sup>a</sup> Miguel de Setiembre hasta el tres de Mayo de nueve a once de la mañana, y desde esta epoca hasta el veinte y nueve de Setiembre de seis a nueve por la mañana y de cuatro a seis por la tarde.

Tercera La cantidad en que queda traxada este arriendo se pagara en dos plazos iguales, el primero en el dia de hoy y el segundo en treinta y uno de Diciembre de este año.

Cuarta La duracion de este arriendo sera por todo el presente año. Y colocado un ramo en la mesa del Consistorio con señalamiento de veinte r<sup>on</sup> de aumento por cada puco y fogue de verano, y habiendo fogado el ramo y parado dho. Lavorda toma con parte en dho. arriendo varios de los que se hallaron quando por fin traxado en favor de Juan Antonio Peron, en la cantidad de mil novecientos veinte r<sup>on</sup> y presente por fianza de D. Leonardo Luna, el que fue admitido por el Ayuntamiento, con lo que se dio fin a la sesion que firmaron dho. S.<sup>as</sup> a excepcion de D. Miguel Sanz por no saber de que certifico.

*[Signature]*

*[Signature]*

Presid. Ferrer  
Saver  
Lacumba  
Callero  
Sindico Tracas  
Se nombra  
Agente de la  
Villa

En la villa de Lora de los Caballeros y sus Salas Comis. en  
a los 22 de ocho de breve de mil ochocientos cuarenta y cuatro  
reunidos los S. S. D. Mariano Ferrer Regidor Eclesiastico  
la jurisdiccion, D. Miguel Saver, D. Manuel Lacumba, y D.  
Julian Callero Regidores, y D. Sebastian Tracas Sindico P.  
mayor numero de Individuos componiendo el Ayuntamiento  
y celebrandolo en forma, teniendo presente la acpi-  
dad e inteligencia de D. Antonio Martinor agente que ha  
sido de esta corporacion en el año pasado de mil ochocientos  
cuarenta y tres, y atendido a que se ha recibido el proyecto  
de la sociedad de Agencias Municipales bajo la direccion de  
D. Francisco Probello, D. Atanasio Villacampa, D. Antonio  
Garcia y D. Manuel Agero residentes en Madrid, <sup>en la que</sup>  
manifiesta aunque el representante de la sociedad en la ciudad  
de Zaragoza es D. Antonio Martinor Grande, <sup>en la que</sup>  
ofrecen las mayores garantias Acuerdo suscri-  
bido a objeto de que dicha sociedad lo represente tanto  
en los asuntos que se le ofrezcan, <sup>en Madrid,</sup> como en Zaragoza  
obligandose a pagar las cantidades que en la lista puer-  
ta en el mismo programa le correspondan a esta villa  
por el numero de almor que tiene: a cuyo efecto de-  
bera hacerse saber este Acuerdo al prelado D. Anto-  
nio Martinor Grande para que surta sus efectos. Acto  
continuo previo recado de Urbanidad se presento una comi-  
sion del Sr. Sr. Cap. Pedro de esta villa y manifesto  
que en ambas Iglesias Parroquias les crecian de los recursos  
necesarios para celebrar los oficios divinos con la digni-  
dad que siempre se habian verificado. En su virtud, y con  
el objeto de coadyuvar el Ayuntamiento en cuanto este  
de su parte a sostener el culto con la decencia que se me-  
re, a pesar de encontrarse exhausto de los fondos que  
nander ademas  
ta lo necesario son indispensables al efecto Acuerdo que D. Manuel  
p. el culto de  
las Iglesias Ferrnandez suministre todo lo que sea necesario  
para el culto de las dos Iglesias, y que aunque  
esta corporacion no puede por ahora cubrir las can-  
tidades que al efecto antea, de los primeros can-  
tales que ingresen en poder de la misma se le satisfu





ra todo lo que hubiere adelantado por D<sup>no</sup> con-  
cepto; cuya determinacion se haga saber al Ex-  
cmo Sr. D. Fernando por medio del infrascripto  
Sr. D. para que surta sus efectos siendo de su apro-  
vacion. Atendida retirandose la citada Comision  
y siguiendo el Ayuntamiento su sesion, se presento  
un memorial de Petronila Garcia V. D<sup>ca</sup> de Ramon  
Villanueva en el que solicita se le ceda un pedano de  
comun para hacerse una bra en las Altas de S.<sup>ra</sup>  
Marcos, y se Acordo que el Perito Justo Mailló  
pase a reconocer el D<sup>no</sup> terreno causa paparia á  
comun ó tercero, y proceda á ratificacion. A con-  
tinuacion por mi el Sr. D. se hizo una comunicacion  
del Sr. D. Jefe Político inserta en el boletin oficial  
de los corrientes, en la que transcribe la Real  
orden de S. M. D<sup>o</sup> Isabel 2.<sup>a</sup> (y D. S.) del treinta de  
Diciembre ultimo en la que manda que en toda  
la Monarquia viva de hoy en adelante la Ley  
organica de Ayuntamientos sancionada por S. M. la  
Reyna Gobernadora en el año mil ochocientos  
cuarenta con las modificaciones que D<sup>na</sup> Real  
orden previene, la misma que tambien fue  
leyda, y concluida su lectura, el Ayuntamiento  
por unanimidad Acordo darle el mas pun-  
tual y exacto cumplimiento, á fin de que  
desde hoy se cñera la corporacion á todo  
lo que en la precitada Ley de mil ochocientos  
cuarenta se dispone, tanto en lo que pertenece  
á las facultades y atribuciones de los Ayun-

Memorial de  
Petronila Garcia

Priza de hoy  
en cuanto á atri-  
buciones y facult-  
tades la Ley orga-  
nica de Ayuntam-  
mientos de 1840

*[Handwritten flourish]*

tamientos, como en los demas extremos que  
abrara; dando parte inmediatamente al referen-  
do Jefe Político de guerra obedecida en todas  
sus partes la expresada Ley, segun lo tiene  
dispuesto; con lo que se dio fin á la sesion que  
firmaron dos S.S. á excepcion de D. Miguel  
Sanz por no saber de que certifico.

Ferrer Collado Trueta  
B

En este dia me he personado con D. Manuel Fernan-  
andez y enterado del acuerdo del Ayuntamiento  
que precede, tan solo en lo que á el ha una rela-  
cion, el qual ha quedado conforme, en ade-  
lantar para el culto de los Ingleses todo lo  
que fuere necesario. Poca ocho de Enero de mil  
ochocientos cuarenta y cuatro.

Galindo  
Sno  
B

En el mismo dia se ha hecho saber á D. Anto-  
nio Martinon Grande, el acuerdo del Ayunta-  
miento que precede, del que resulta haverse sus-  
crito á la Asociacion de quien Dno Martinon es  
representante en Zaragoza, librándole al efecto  
copia literal de lo que tiene referencia con Dno  
suscripcion y los efectos con siguientes.

Galindo  
Sno  
B





Por el correo de hoy se ha notificado al M. Y. J. Jefe Político quedar cumplimentada la Ley orgánica de Ayuntamientos de mil ochocientos cuarenta como se previene en el acuerdo anterior. Loas diez de buero de mil ochocientos cuarenta y cuatro.

Salvando  
Trío

J. J.  
Presid. J. J.  
Sanz  
Callero  
Jindio Macas

En la villa de Boca de los Caballeros y sus Jd  
los consistoriales a ovr de buero de mil ochocientos cuarenta y cuatro, reunidos los J. J. del margen mayor numero de Individuos componentes el Ayuntamiento, y celebrando lo en forma, previo recado de Urbanidad se presentaron D. Mariano Mato y D. Mariano Salvatierra como personas del poder y en representacion de la Asociacion de Jd maderos, a quienes el J. J. Presidente manifestó que el objeto de su emplazamiento, era para hacerles saber que conforme al convenio celebrado en esta villa el trece de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y dos, la <sup>que se pagado</sup> Causa de Ganaderos devia en el dia primero de este mes veinte mil \$ v. que eran grandes los apuros que el Ayuntamiento se hallaba para cubrir sus atenciones por falta de fondos, y que caso de este supuesto era pre

Sobre la entrega  
de 20000 \$ v. que  
deben hacer  
los Ganaderos

Handwritten flourish or signature at the bottom of the page.

ciso lo hicieron saber a sus comitentes para que  
en un breve plazo pusieran a disposicion de  
esta corporacion la precitada cantidad. En  
terceros de lo informado por Dho 1.<sup>o</sup> Presi-  
dente contestaron, que era cierto que con arre-  
glo al citado convenio debian haver entre-  
gado los veinte mil \$ con el dia primero de  
este mes, pero que tenian entendido que cuan-  
do se celebró la contrata del Puente de S.<sup>o</sup>  
Francisco, se habian variado las épocas en que  
deberian pagar los plazos, siendo este el motivo  
por el que no habian entregado Dha cantidad.  
En su virtud el Ayuntamiento con el objeto de po-  
ner en claro lo que hubiese en el particular  
Ayerdo emplazó a una sesion a las personas  
que decian intervinieron en prolongar las  
épocas en que los Sanaderos habian de en-  
tregar las cantidades estipuladas en el citado  
convenio; con lo que se dio fin a la sesion  
que firmaron Dhos J.<sup>es</sup> a excepcion de D.  
Miguel Jara por no saber de que certificio

Ferrer

Castro

Tracas





J. J.  
Presid. Ferrer  
Jano  
Callero  
Indio Macau

En la villa de Leca de los Caballeros y susa,  
las Consistoriales a trece de Enero de mil ochocientos cuarenta y cuatro reunidos los S. de  
margin mayor numero de Individuos con  
ponentes el Ayuntamiento y celebrando lo  
en forma, en atencion a estar proximo el  
tiempo de la Cuaresma, y haver de buscar un  
orador que predique en la misma, teniendo  
presente la cualidades que adornan a D.  
de nombra a D. Carlos Serrano Religioso ecclaustrado, y que  
en el año pasado de mil ochocientos cuarenta  
y dos desempeñó este cargo con general apro-  
bacion, Se Acordo nombrar y se nombro  
a D. Serrano para la predicacion en la  
proxima Cuaresma asignandole la cantidad  
de ochocientos P. V. n. que es la misma que  
se acostumbra dar en esta villa, todo lo que  
devera hacerle saber para su aceptacion.  
Asegúndase se presento D. Gabriel Fernandez  
como arrendador del impuesto de ocho mrs  
por libra la miera de carne fresca que se  
vende en esta villa, y manifesto que los ven-  
dedores de carne le estaban adeudando al  
libra la miera  
de carne que se  
venda  
gunas cantidades por este concepto, y en  
virtud de lo mandado por la l. ma Diputa-  
cion Provincial, esperava que el Ayuntamiento  
lo obligaria a que pagaran el importe de las

Handwritten flourish or signature at the bottom of the page.

recivos que desasos, para entregarlos á Dhos  
vendedores quando efectuaren sus pagos. En su  
virtud el Ayuntamiento visto la orden de la  
Señora Diputacion Provincial inserta en el boletín  
oficial del veinte y ocho de Diciembre último  
Acordo darle el mas exacto cumplimiento  
y siendo justo que los vendedores de carne  
solventen á D. Gabriel Fernandez las canti-  
dades que por este motivo le adeuden, se dio  
comision al Sr. Presidente como le es la  
jurisdiccion, para que usando de su Autoridad  
los compela á satisfacer las sumas que legiti-  
mamente le hallen debiendo á Dho arrenda-  
dor. Con lo que se dio fin á la sesion que  
firmaron Dhos. Srs. á excepcion de D. Miguel  
Lana por no saber de que certifico.

Ferrer

Laliga

Navarro

B

Con la fecha del acta que precede se escribe á Dn.  
Carlos Serrano habiendole saber el nombramiento  
que en su favor ha hecho el Ayuntamiento para la  
predicacion de la Quaresma

Galindo  
Srío





*S. J.*  
*Presid. J. J. J.*  
*Sanc. Calles*  
*Pracax Lind.*

En la villa de Leza de los Caballeros y  
sus salas consistoriales a quin de Febrero de  
mil ochocientos cuarenta y cuatro reunidos  
los S. J. del margen mayor numero de Un  
dividuos componentes el Ayuntamiento, y a  
solvandolo en forma, previo recado de Ur-  
banidad se presentaron D. Gregorio Dehesa  
D. Jose Longas y D. Leonardo Luna Individa-  
os del Ayuntamiento que cesen veinte y sie-  
te de octubre ultimo, D. Gabriel Fernandez  
y D. Basilio; y enterados por el Sr. Presiden-  
te de que el objeto de su emplazamiento era  
para que manifestaran, sin la junta que  
hubieron para entender los pautos bajo los  
que se havia de sacar a publica subhasta la  
construccion del puente de Sr. Francisco, se  
havia tratado y convenido en prolongar

*Sobre el pago*  
*de los Ganaderos*  
*de los Sana*  
*deros*

el pago del plazo que desian entregar los  
Ganaderos en primero de este mes, para  
el mes de Junio viniente, pues que llamados  
el Presidente y Apoderados de la Asociacion  
havian afirmado que efectivamente se  
havian variado las epocas en que deberian  
entregarse los plazos; Cuyas cosas lo que  
el Sr. Presidente havia informado los Sr.  
S. J. que fueron Individos del Ayunta-  
miento cesante contestaron, que estaban  
presentes en la reunion de que se ha me-  
rito, pero que no tienen noticia de que se

*D*

tratara cosa alguna respecto al tiempo en  
que los Ganaderos deberian efectuar el pago  
que les corresponde en virtud del convenio  
celebrado en esta villa el diez de Diciembre  
de mil ochocientos cuarenta y dos, y ademas  
que no rendia en ellos facultades para al-  
terar en lo mas minimo un convenio que  
estava aprobado por la Excm<sup>a</sup> Diputacion  
Provincial: D. Basilio Navarro y D. Sabri-  
el Fernandez manifestaron haberse tratado  
en aquella Junta el punto en cuestion, y que  
dado convenidos en la prolongacion del primer  
plazo para el mes de Junio proximo; En vista  
de la discordancia de opiniones, el Ayuntamiento  
mando registrar las actas del tiempo en que  
decian haberse celebrado la Junta, y exami-  
nadas no se encontro en las mismas cosa  
alguna, que alterase lo estipulado en el con-  
venio arriba citado por lo que Acordo ha-  
cerlo saber al Mayordomo de la Asociaci-  
on de Ganaderos para que en el termino  
de tercero dia pagasen la cantidad de  
veinte mil P. V. o en que desiran haver efectua-  
do en primero de este mes, a cuyo fin se  
deberian emplazar a las Jales Consistoriales  
al Mayordomo y Apoderado de dicha  
Asociacion: retirados de las Jales los S.  
al principio nombrados y quedandos e  
el Ayuntamiento en sesion se leyó una circular  
del Sr. D. J. J. Intendente en la que man-  
da que se envíe a los Pueblos de la Provincia el ensien-  
timiento de los Propios con oportunos testimonios de haberse  
visto que acrediten los ingresos que han de  
ver los Propios en el año pasado

Se envia al  
Intend<sup>te</sup> el dictado a los Pueblos de la Provincia el ensien-  
timiento de los  
Propios  
del año 1843





de mil ochocientos cuarenta y tres, y en su vista  
se Acordo enviar Dho testimonio a la mayor  
brevidad, trayendolo de los antecedentes que  
obran en el particular. A seguida el Ayunta-  
miento teniendo presente la circular del N.º 4 J.  
Jefe Político en la que designa al barrio de Tribas  
se nombra para formar Ayuntamiento separado del  
Ayuntam.<sup>to</sup> de esta villa, quedando en este caso como Pueblo  
Tribas distinto, Acordo dar una exposicion a la  
prizada Autoridad superior, haciendole presente  
que Tribas era barrio de la presente, y como veci-  
nos disputaban del goce en los montes, aguas  
y demas prerrogativas que le pertenecian, pero  
en el acto de nombrar Ayuntamiento separa-  
do constituyan un nuevo Pueblo, quedando por  
lo tanto excluido del vecindario de esta villa  
pues que ninguno puede ser a la vez vecino de  
dos Pueblos, suplicandole tuviera a bien declarar  
a Tribas como barrio y con apechona nombrar  
el Ayuntamiento de la misma, y de otro modo cesar-  
ian en el disfrute que les compete como a sus veci-  
nos; con lo que se dio a laesion que firmaron  
Dhos. J. a excepcion de D. Miguel Sarri por no a-  
ver de que certifico.

Javier Ferrer  
Miguel Sarri

Por el correo de hoy se ha enviado al N.º 4.º Jefe Político,  
el testimonio de hacimientos que se ordena en el acta  
que precede. Lo a diez y seis de Enero de mil ochocien  
tos cuarenta y cuatro.



Galindo  
Rio

Con esta fecha remite al N.º 4.º Jefe Político la re  
presentacion que se manda en el acta que precede  
lo a diez y siete de Enero de mil ochocientos cuarenta  
y cuatro.

Galindo  
Rio

J. J.  
Presidente Ferrer  
Scribe  
Callero  
Sindico

En la villa de Lora de los Caballeros y sus Salas Con  
sistoriales a diez y siete de Enero de mil ochocien  
tos cuarenta y cuatro reunidos los J. J. del margen  
mayor numero de Individuos componentes el Ayun  
tam.º y celebrandolo en forma, se leyó un oficio  
del Sr. Juez de primera instancia en el que solicitase

le tenga a bien informar si Felipe Torque antes de ser  
encartado en la causa s.º de disparo de fuego y heridas  
a D. Victoriano Purgalata havia sido reparado de  
su oficio de Regenero, y en este caso los motivos que  
parado mediaron, para esta se Acordo contestar

Informe de  
Felipe Torque

que en la epoca que citava, Dho Torque encarta  
su destino de Regenero, y que posteriorm.º se resultó de este  
nuevo fue encarrado y reparado de su destino, y en nombre de  
Acto continuo se leyó otro de la misma Autoridad  
dad en el que pedia se le informase si las armas q.

Informe de  
las armas de  
los monteros

uraban los monteros las haviam recibido del Ayun  
tamiento y en que epoca, a lo que se Acordo con  
testar que cuando este Ayuntamiento comenzo  
a ejercer su Autoridad los monteros ya es  
tavan armados, sin que pueda manifestarse  
de quien fue el que les entrego las referidas  
armas. Arquite se presento D. Agustin Pe

Solicitud. Agurker y solicito se le exhibiera una certificacion  
sin pena se le  
colida una  
acta del año  
1842

de una acta que obra en el libro de Acuerdos  
de la corporacion del año pasado de mil ochocien

Galindo  
Rio





ciento cuarenta y dos que trata de la multa que se impone a los que riegan en los montes con aguas de las Vegas, y se Acordo que por el infrascripto se sacase la copia que reclama D. Agustin Perez. A continuacion se leyó un

memorial de Penonila Garcia V<sup>do</sup> del Ramon Villanueva en que pide se le ceda un pedazo de terreno sito en las lras. altas de esta villa y se lea de un confronta con las de D. Antonio Miguel Carr, en las lras. altas finter y D. Justo Abriat. Quid que se Acordo

pare el Perito Justo Murillo a reconocer el terreno que solicita causa perquisito a comun o tercero y no siendo asi proceda a su sancion. Acto continuo se Acordo officiar a los due

se oficia a todos deves a la contribucion de Sadasa por medio de su va p<sup>o</sup> el pago de la contribucion Alcalde para que en el termino de tercero dia se presenten a pagar los denuestos en que se hallan; con lo que se dio fin a la sesion que firmaron D. Morillo a excepcion de D. Miguel Lampo no saber de que certifico.

Juan Perez  
Lalliza  
Lampo

Con la fecha del acta que proude se poraron

al S.<sup>to</sup> Juez de 1.<sup>o</sup> Instancia de esta villa los oficios  
que en la misma nos denan, y al Alcalde de la villa  
la comunicacion que en otra ceta se previene. Lo  
fha en supra

Gulindo  
Fris

11.  
Presid.<sup>to</sup> Ferrer  
Jara  
Calero  
Locumba  
Indio Hacas  
Se reciben las  
bulas p.<sup>o</sup> este  
año

En la villa de Leca de los Caballeros y Justicias  
Consistoriales a veinte de Mayo de mil ochocien  
tos cuarenta y cuatro reunidos los S.<sup>os</sup> del ma  
yor numero de Individuos compo  
nentes el Ayuntamiento y celebrandose en  
forma, previo recado de Urbanidad se presen  
to D. Mariano Pueras V.<sup>o</sup> de Zaragoza y en  
sego al Ayuntamiento cien bulas de Indul  
gencia de tres años por una diez y seis de di  
funtos a tres años una cincuenta de indulto  
de tercera clase a dos años por una, y una de  
la misma de quinta clase de cuatro años diez y  
ocho años son correspondientes al presente  
año. Acto continuo retirandose D. Pueras  
se leyó un Decreto del N.<sup>o</sup> 4.<sup>o</sup> J. Intendente en q.<sup>o</sup>  
previene informase esta corporacion al re  
unido sobre el curso instado por D. Saturnino Lacambra  
N.<sup>o</sup> 4.<sup>o</sup> J. Int. sobre un adelanto que tuvo en dinero ó men  
dente sí el ade  
lanto que tuvo  
el Pueblo de las  
Pedrasas

fa de la contribucion ordinaria en tiempo de  
los pronunciamientos de Junio y Julio ul  
timos; Interada la corporacion del recurso  
y Decreto ya citado Acuerdo hacer presen  
te al N.<sup>o</sup> 4.<sup>o</sup> J. Intendente que era cierto el  
adelanto que tuvo el Pueblo de las Pedras  
as, pero que este unido a otros que verifican  
ron varios Pueblos del distrito asi como las  
cantidades anticipadas por esta villa en  
aquella epoca se havian invertido en soco

Ⓞ





rror las tropas durante aquella época, cu-  
 yos recibos disminuíto pendían de liquida-  
 cion en las oficinas de hacienda, por cuyo  
 motivo no se havia podido pagar á los Pue-  
 blos las cantidades que havian adelantado,  
 que tan luego como se verificase la li-  
 quidacion se daría al Ayuntamiento la  
 mayor satisfaccion en solventar lo que  
 cada qual se le adeudase, con lo que se dio  
 fin á la sesion que firmaron D. N. S. á  
 excepcion de D. Miguel Lanza por no saber  
 de que certifico.

José María Carrizo

Francisco B

Con la fecha del acta de arriba se envia al  
 N.º 1.º Jefe de la Comandancia la contestacion al ve-  
 curso de que la misma hace merito. Con  
 fta ut supra

Galindo Lino

11.  
Frendte Juan  
Calero  
Laumba  
Hacax indico

Se diernas

En la villa de Vera de los Caballeros y sus  
Las limitaciones a veintey cuatro de Enero de  
mil ochocientos cuarenta y cinco ruidos los  
del mayor numero de Individuos  
componentes el Ayuntamiento y el urando lo  
en forma se lego un oficio del Sr. Jefe  
Intendente en el queldia que hallandose esta  
Villa en derriuberto por frutos decimales y cua-  
tro p<sup>o</sup> de Dioxina y Primicia correspondi-  
a los años mil ochocientos treinta y nueve,  
cuarenta y siete meses del cuarenta y uno  
operava que en el termino de quinze dias envia-  
ria comisionado a encavarse por las can-  
tidades abraidas que se conviniere, y en este  
caso recibiera ventajas, y de otro modo por  
sido dho termino expediria apremio por las  
cantidades detalladas a esta villa. Consideran-  
do que este asunto afectava demasiado a los in-  
tereres de los Vecinos a quienes les pertenecia diox-  
mar y por lo mismo el Ayuntamiento cre-  
yo ser lo mas acertado consultarles  
el particular Acordo emplazar a los veci-  
nos mayores contribuyentes a este ramo pa-  
las diez de la mañana del domingo veinte  
y ocho de los corrientes, a efecto de enterar-  
les de la comunicacion del Sr. Intendente  
y obrar con arreglo a lo que en dha Junta  
se determinare. A requida se lego una  
Carta de D. Carlos Serrano en la que dava  
las gracias por el nombramiento recibido  
en su persona para predicar la Cuaresma  
en el presente año, la que aceptada,  
de cuya comunicacion el Ayuntamiento  
quedo enterado. A comunicacion se lego

De





memorial de D.<sup>o</sup> Miguel Sarr en que solo  
 D. Miguel Sarr cita se le adjudique un vago que hay inmediato al  
 Prevision de un vago Puente de S.<sup>o</sup> Francisco previo el justiprecio, en su  
 vista se Acordo que el Perito Alvaro Marias Ca-  
 sanova pague a reconocer y señalar el terreno que  
 Dho Sarr pide y pro adiere a su tasador, asi como  
 informase si causada perjuicio a comun o tercero;  
 con lo que se dio fin a la sesion que firmaron  
 Dhos S.<sup>o</sup> de que certifico.

*Fernando Pulido* *Navarro*

S.<sup>o</sup> En la villa de Loea de los Caballeros y sus Salas  
 Provisionales a veinte y ocho de Enero de mil ochocientos  
 cuarentay cuatro reunidos los S.<sup>o</sup> del  
 margen mayor numero de Individuos compo-  
 nentes el Ayuntamiento, previo emplaza-  
 miento comparecieron D. Cristobal Navarro, D.  
 Juan Angel Salazar, D. Jose Murillo D. Manuel

Reunion de ve. D. Marco D. Francisco Murillo; D. Francisco Sanz  
cinco señores D. Cristobal Alaman, D. Bartolome Avadia, D.  
mos

Antonio Naudin, D. Antonio Miguel Carpinter  
D. Pedro Araques D. Julian Galindo; D. Francisco  
Par D. Jose Longas D. Mariano Nica, D. Jose Se-  
rra, D. Pascual Vicartillo y D. Basilio, no habiendo  
se presentaron otros muchos a quienes de orden del  
Ayuntamiento los havia citado el Alguacil Hernan  
Villanueva, segun manifesto en presencia de toda  
la reunion; y celebrando Junta en forma el 1.<sup>o</sup> Pre-  
sidente informo que el objeto del emplazamiento  
era hacerles saber un oficio del N.º 4.º Intendente  
del dia y hora de este mes en el que reclamava se  
presentara un comisionado de esta villa en el termino  
de quince dias a encavarse de los ajustados  
por frutos decimales y del cuatro por 100 y primi-  
cia de que se hallava en deber por los años mil ochocientos  
treinta y nueve, cuarenta y siete menes del  
cuarenta y uno, enterada la reunion, se leyó el  
mismo oficio de Dha Autoridad, y a efecto de

se nombra  
una Junta

obra con acierto en este particular se Acordo nom-  
brar una junta que en union del Ayuntamiento di-  
rigiera este negociado, mirando por los intereses de  
la villa, y pasando a su eleccion fueron nombra-  
dos D. Cristobal Navarro D. Julian Galindo, D. Cris-  
tobal Alaman y D. Juan Angel Salvatierra. Ase-  
guida retirandose Dhos S.º y quedando el Ayun-  
tamiento en sesion se presentaron previo recado de  
Urbanidad D. Saturnino Arrizabalaga y D. Ramon  
Dehesa Proprietarios de la construccion del Puente  
de S.º Francisco y pidieron se les condesara de pagar  
lo que se les adeudava por el segundo plato de la  
contrata de Dho Puente, a lo que el Ayuntamien-  
to contesto no tener a su disposicion cantidad  
alguna con que cubrirles su deuda que tan luego  
como ingresasen fondos lo verificaria; deso-





cupando los expresados S. las Salas Consistorial  
 les y por mandamiento del Ayuntamiento en sesion  
 se leyó la tasacion y venta de Mariano Casanova  
 lesionó D. Verificada de orden del Ayuntamiento en un vago  
 Miguel Sarr que hay junto al puente de S. Francisco, y solici-  
 tó su adjudicacion D. Miguel Sarr, en su vista se  
Acordo ceder al citado D. Miguel Sarr el vago  
 que pide y encierra cincuenta y cuatro varas lineal  
 diadas por el precio de tasacion que es a un real  
 por vara; con lo que se dio fin a la se-  
 sion que firmaron Dnos S. de que certifico.

Ferrer

Callizo

Navarro

S. S.  
 Presid. Ferrer  
 Callizo  
 Lacunba  
 Navar Lindero

En la villa de Leca de los Caballeros y sus Sa-  
 las Consistoriales a veinte y nueve de Enero de  
 mil ochocientos cuarenta y cuatro reunidos los  
 S. S. del margen en mayor numero de Individuos  
 componentes el Ayuntamiento y celebrando  
 lo en forma; previo recado; se presentaron D.  
 Cristobal Navarro, D. Julian Galindo, D. Cristo

[Signature]

Reunion de la Cab. Alaman y D. Juan Angel Saluatierra Ind-  
Junta del viduos de la comision del Diermo segun resulta  
Diermo del acta que precede y celebrando Junta en  
forma se acordó enviar dos Comisionados a  
la Ciudad de Zaragoza a fin de que perorando  
se al M. H. Intendente y Junta Diocesana viera  
la cantidad que a este Pueblo le piden por los qu-  
ter abrados por frutos decimales y cuatro p<sup>o</sup> de  
primicia de los años mil ochocientos treinta  
y nueve, cuarenta y siete meses del cuarenta  
y uno procurando en todo evento que hicieran  
la mayor rebata posible; dando cuenta a esta  
corporacion de su resultado antes de obligarse al  
pago de cantidad alguna, A requida se extendio  
una instruccion que havia de servir de norma a  
los Comisionados en la execucion de su cargo, que  
dando nombrados para el, D. Andres Ventura

el Ayuntam.<sup>to</sup> y D. Juan Perovi: Acto continuo retirandose  
dequien D. Fr. el infrascripto Sr. D. hizo relacion de  
Ciro Par. fue D. Agustin Adellac le havia hecho entrega for-  
Alcalde pre. mal de las cuentas y documentos que las justifican  
ta las cuentas correspondientes al Ayuntamiento que tomo pose-  
sion de su cargo en el mes de Julio ultimo y fino en  
Septiembre de quia fue su Presidente D. Francis-  
co Par. Alcalde Constitucional en aquella  
epoca; y en su virtud se Acordó archivar  
las para su examen por Ayuntamiento  
o Autoridad competente. A continuation

se leyó un memorial de Pascual Burgos  
de Pascual en el que solicita se le adjudique un vago  
Burgos que hay frente a las Casas de la habitacion  
non de un vago  
titulado la Cruz de la Puerta; en el que  
se determino pasar el Ponto Alvaril Hamon  
Lio a reconocer si con la cesion de dicho vago





se causava perjuicio a comun o tercero, y no siendo en procediere a su teracion, con lo que se dio fin a la sesion que firmaron Dhos S.S. a excepcion de D. Miguel Sarre por no saber de que certificio.

Ferrer  
Callizo  
Rivas

S.S. En la villa de Loea de los Caballeros y sus Salas  
Presid<sup>ta</sup> Jovara Comisionales a por de Febrero de mil ochocientos  
Sarre  
Callizo cuarenta y cuatro reunidos los S.S. del margen  
Primas Indio mayor numero de Individuos componentes el  
Ayuntamiento y elevandolo en forma, pre-  
vio recado de Urbanidad comparecieron los Indio-  
lepraonta el viduos que comparecieron en el Ayuntamiento del  
Ayuntamiento de  
1842 a hacer año mil ochocientos cuarenta y dos, y tomar  
una reclamado la palabra D. Saturnino Arizabalaga que  
cion de cierta fue su presidente manifesto que al fin de Dho  
cantidad año se hallava la villa para con el N.º 1.º Inten-  
dente en devuelto de cierta cantidad por el ramo

*[Handwritten flourish]*

de contribuciones y con el objeto de liberarla de los comisionados que son conseqüentes de tenerla en toma a crédito, lo qual verificado sacaron las oportunas cartas de pago quando solventada la Villa para con la Hacienda Nacional, pero no con el protamista quien condujo el tiempo que para su devolución estuvo convenido lo reclamo en la actualidad, por cuyo motivo se presentan a fin de que este Ayuntamiento pague al protamista la cantidad que reclama: enterada la corporacion se le contesto que examinarian los antecedentes que obran en el particular y se les avisaria su determinacion. A seguida termino

en consideracion que los Comprarios de la obra del Puente de las Truccions del Puente de S.<sup>a</sup> Francisco haviam pidiendo lo que se les adeudava por el 2.<sup>o</sup> plazo con arreglo a la C<sup>ta</sup> de Contrata, y teniendo en consideracion que la Asociacion de Sanaderos deviera ya haver entregado veinte mil r<sup>os</sup> en el dia primero de este año a cuenta de las yerbas, con los que deviera hacerse el pago a aquellos se Acordo oficiar al Mayor de la Asociacion de Sanaderos de la Corporacion pagados veinte mil r<sup>os</sup> que se halla deviendo en el termino de Ferrero dia; con lo que se dio fin a la sesion que firmaron D<sup>nos</sup> D. a excepcion de D. Miguel Sanz por no haber de que certificar.

Jerome Calizo  
 Juan Galindo  
 Truco

Con la fecha del acta que precede se paso al Mayor Bando de la Asociacion de Sanaderos el oficio en la misma se ordena.  
 Galindo





J. J.  
Presid.<sup>a</sup> Fernan  
San V.  
Calle de  
Pacay 1 indio  
Cupo de la con-  
tribucion de  
1843

En la villa de Luya de los Caballeros y su sala  
Consistorial a cuatro de Febrero de mil ochocien-  
tos cuarenta y cuatro reunidos los J. J. del margen  
mayor numero de Individuos componentes el Ayun-  
tamiento, y celebrandolo en forma se leyó un pliego  
del Sr. J. J. Intendente en el que contenia la cuota  
de contribucion que debe pagar esta villa por dano  
parado en mil ochocientos cuarenta y tres, enterada  
la Corporacion Acordo archivarlo, y al mismo tien-  
po activar el cobro de dicha contribucion p.<sup>a</sup> entregar  
su importe en Tesoreria; Asimismo atendido a  
no haver habido los Vecinos los manifiestos de la al-  
teracion que hayan tenido sus capitales p.<sup>a</sup> el repas-  
amiento de la Contribucion de este año, Se Acordo  
Manifiestos señalar los dias cinco seis y siete de mes para este  
objeto, haciendolo saber al publico mediante  
vando, con lo que se dio fin a la sesion que fir-  
maron Dnos J. J. a excepcion de D. Miguel Sanz  
por no saber de que certifico.

Fernan  
Calle de  
Pacay 1

Con fha del acta de arriba se entregado para su  
publicacion el vando que en la misma se contiene  
al Ministro Corredor Pedro Arche

Galindo







En la villa de Loea de los Cavalleros y sus Salas Consu-  
 paelio <sup>D. Juan</sup> foriales a diez de Febrero de mil ochocientos cua-  
 renta y tres reunidos los S. del margen mayor nu-  
 mero de Individuos componentes el Ayuntamiento y  
 elevandolo en forma de ley una carta de D. Car-  
 los Serrano, en la que manifiesta que habiendole  
 conferido el Gobierno un destino que le imposibilita  
 a salir de Zaragoza no puede de modo alguno por-  
 D. Carlos Serrano  
 asitarlo poder predicar en esta villa o predicar en la proxima cuare-  
 nta ma  
 ma, añadiendo haver practicado algunas diligencias  
 con el objeto de encontrar quien lo remplazara sin ha-  
 ver podido conseguirlo. Considerando de la mayor ur-  
 gencia este asunto se Acordo en el dia de hoy a  
 M.<sup>a</sup> Francisco Llera residente en Fauste invitandole  
 a bien aceptar el su cargo la predicacion de la  
 proxima cuarema baxo el sueldo de ochocientos  
 P. don en el caso de que no estuviera con prometido con  
 otro Pueblo, y estandolo fuesera la condon de infor-  
 mar a esta corporacion si en esta villa se encontraria  
 algun predicador que quisiera venir. Con lo que se  
 dio fin a la sesion que firmaron D. Don N. a excep-  
 cion de D. Miguel Sane por no saber de que certifica-

Ferrer  
 Callizo  
 Lacort

Con fha del acta que precede se envia el oficio que con-  
 ella se manda a M.<sup>a</sup> Francisco Llera de Fauste el  
 que certifico  
 Galindo

11.  
Presid<sup>ta</sup> Ferrer  
Lanz  
Calvo  
Lacumba  
Racasindio

En la villa de Vera de los Caballeros y sus Salas Comunitarias a quince de Febrero de mil ochocientos y cincuenta y cuatro reunidos los S<sup>os</sup> del margen mayor numero de individuos componentes el Ayuntamiento y celebrando en forma, se leyó una Real orden inserta en el boletín de Instrucción primaria, en la que se mandaba que en los Pueblos donde no se hubiesen celebrado los exámenes de las leídas de primera lección en el mes de Diciembre, los verificasen en el mes de Febrero dando cuenta a la Comisión Provincial de su resultado, y así mismo que se formasen las Juntas de Pueblo y de Partido donde no estuviesen establecidas, no teniendo antecedentes de que en la presente villa hubiere la Junta g<sup>o</sup> corporativa de como Cervera de Distrito se acordó nombrarlas quedando elegidos el Sr. Presidente y D. Miguel Sanz como individuos de la corporación, y D. Joaquín Antonio Bona, D. Julián Galindo y D. Antonio Callisto, los cuales implorados en el acto, aceptaron sus respectivos cargos, quedando a su cuidado la ejecución de los exámenes y dar cuenta a la Comisión Provincial dentro de este mes. Retirados D<sup>os</sup> S<sup>os</sup>.

Se le comendó se prouento D. Leonardo Luna citado por el Ayuntamiento de agua farriento, a quien el Sr. Presidente informó que habiendo llegado a su noticia haber hecho ciertas innovaciones en el huerto de las murgos, y sitio de la madre de la fuente alta, y como se consentirlas se hacía un perjuicio al público, se le encargaba de ver si el depósito de aguas de la madre, como antes estaba, a lo que D<sup>o</sup> Luna contestó estar dispuesto a dejar yermo el sitio que siempre lo ha estado al cabo alto del huerto, y con respecto a las innovaciones que ha hecho en su huerto o sea en el depósito de agua, no cree causen perjuicio alguno para que el agua acuda a la fuente alta, pero que no queriendo ocasionar perjuicio alguno al público se sujeta en este particular a lo que decidieren los peritos nombrados por el Ayuntamiento, los cuales deberán examinar

ES





Las alteraciones que haya; con cuya contestacion se conformo el Ayuntamiento quedando a cargo de su presidente avisar a los Peritos y dar cuenta de su resultado

Acto continuo retirandose el expresado D. Leonardo

Los contratistas Luna previo recabo de Urbanidad entraron en las del puente manifestando tomados las D. Saturnino Arrizabalaga y D. Pramon de a credito el dinero para, los cuales informaron al Ayuntamiento que q' le faltava p' completarlo de deviendo de ocho mil duros por fin de pago del segundo pagar el 2º pliego de la contrata de construccion del puente de Sr. Francisco usando de un pacto de la linea otorgada da al efecto era llegado el caso de que lo tomarian a credito, el mismo que deberia pagarlo Dha. Corporacion: Interada esta acuerdo volver a officiar

se officia a los ganaderos y se les ganaderos se les pague de 200000 rs. y se les carga la responsabilidad de los creditos deviera hacerse puntual pago de este credito. Aun finacion se retiraron Dnos. S. y se leyó un officio

M.º Francisco de M.º Francisco Llera en el que decia no poder venir a predicar la Quaresima de esta villa por hacerlo en Gallur, para visto se acuerdo emplazar a M.º Joaquin Antonio Bona cura Parroco de S.º Salvador a efecto de notificarle este suceso con el objeto de que se encargara de su predicacion, el que habiendose personado manifesto las muchas obligaciones que tenia sobre si en Dha. epoca, pero que no obs-

se emplaza a M.º Joaquin Bona y se aceptó tanto se hallava dispuesto a hacer qualquiera sacrificio por que el Publico no careciese de la predicacion, el Ayuntamiento le dio las mas expresivas gracias por este acto de fervor, y quedaron entre ambos convenido en que el primero predicaria la Quaresima como siempre havia

El

ido de costumbre, a excepcion de los cinco les  
de la segunda tercera y cuarta semana, y con la  
circunstancia de relevarlo o del tercer mes de periodo  
o de el del mandato en la semana <sup>lanta</sup> adelantandolo a  
disposicion del Ayuntamiento; con cuyas altera-  
ciones se conformo, y obligo esta corporacion a  
gratificarle con la retribucion de ochocientos  
reos; con lo que se dio fin a la sesion que fo-  
maron Dnos. Ss. a excepcion de D. Miguel Sando-  
val de que certifico.

Ferrer

Racop  
B

S.  
Juan José de  
Cabrera  
Lacumba,  
Hacero Sindico

En la villa de Beza de los Caballeros y las  
Salas Consistoriales a nueve de marzo de  
mil ochocientos cuarenta y cuatro reunidos  
los Ss. del margen mayor numero de Individuos  
componentes el Ayuntamiento, y al  
usandolo en forma; Fermiando en consi-  
deracion que hace algunos dias salieron de la  
Villa sus vecinos confinados a distintos Pue-  
blor posicionales por el orden del Excmo. Sr. Capitan Genl.  
Genl. Sr. los y atendido a que haviendo sucedido esto  
confinados mismo en otras poblaciones a peticion de  
los Corporaciones municipales y Ss. curas





Párrocos han conseguido que bolviessen  
 al seno de sus familias, se Acordo elvar  
 al Excmo Sr. Capitan Genl una Exposi-  
 tion haciendole presente la falta que haia  
 en sus Casas los sus vecinos que estavan  
 desterrados, suplicandole se sirviera conde-  
 der la gracia de que bolviessen a sus Casas.  
 Con lo que se dio fin a la sesion que fir-  
 maron Dnos S. de que certifico.

Calixto  
 G. G. G.

En el dia de hoy comparecieron los S. curas Párrocos,  
 en presencia del Ayuntamiento se leyó la Expo-  
 sition que se hace merito en la acta que antecede  
 y hallandola en con todo conforme la firma-  
 ron, y se envio por el correo. Cua dore de Mar-  
 zo de mil ochocientos cuarenta y quatro

Galindo  
 Sr. G. G. G.

Juan Prud'nte  
Lacumba  
Nacuo Indio

En la villa de Leca de los Cavalleros y sus salas con-  
sistoriales reunidos los Ss. del margen unidos Indio  
viduos que pueden asistir, por ausencia e imposibili-  
dad de los restantes que componen el Ayuntamiento.  
El Sr. presidente hizo relacion de haverle presen-  
tado D. Vicente Guillen un Decreto de la Cœma Dipu-  
tacion Provincial, en el que ordena que este Ayuntamiento  
le pague seis mil seiscientos e ochenta y seis r. s. s. s. s.  
que se le estan adeudando por el servicio de las are-  
nillas prestado en el año mil ochocientos cuarenta  
cancelando de antecedente su este particular se  
emplaro a D. Fernando Ventura y D. Justo Abriat  
quien habiendo comparecido e informado de este  
negociado, contestaron que lo unico que devia or-  
ta villa a Guillen eran dos mil y pico de reales, y  
la restante cantidad devia pagarle el Contratis-  
ta Pral D. Felipe Almer; en su vista y suponen-  
do que la Cœma Diputacion Provincial no havia  
tenido presente este incidente se Acordo elevarle  
una exposicion patentizandole lo que haya en  
este asunto suplicandole que pague a Almer  
lo que debe, y en quanto a esto esta villa se halla  
pronta a satisfacer lo que sea, quedando enas-  
gado de su redacion D. Justo Abriat y D. Fernan-  
do Ventura; con lo que se dio fin a la sesion que  
firmaron Dhos. Ss. a excepcion de D. August Jover  
por no saber en la referida villa de Leca a diez y seis  
de Marzo de mil ochocientos cuarenta y cuatro.

Jover arenillas

Acapuz  
59

En el dia de hoy pasando venido D. Julian Calero  
de Zaragoza y hallandose presentes los Ss. quintos  
vinieron a la esta de arriba se leyó la exposicion  
que en la misma se ordena, y hallandola conforme la  
firmaron, y se currió por el correo. Leca veinte y uno  
de Marzo de mil ochocientos cuarenta y cuatro

Galindo





En la Villa de Coca de los Cavalleros y sus Salas  
 Comistoriales a diez y siete de Mayo de mil ochocientos  
 cuarenta y cuatro reunidos los S. S. D. Mi-  
 guel Sanz Regidor breviendo la jurisdiccion  
 y D. Sebastian Macas Sindico Pro. union Indi-  
 viduos del Ayuntamiento que pueden asistir, por  
 hallarse inabilitado el S.º Alcalde, el Regidor D.º  
 Julian Calero ausente en Zaragoza, y enfermos  
 D. Mariano Ferrer y D. Manuel Lumbra:  
 previo recado de urbanidad con presencia de Car-  
 los Emilio, D. Enrique Morales Juve de primera  
 instancia D. Joaquin Antonio Poma Cura Parro-  
 co de la de S.º Salvador D. Martin Ladaga Cura de  
 la de S.ºª Maria, D. Antonio Calero D. Jorge Pue-  
 yo D. Jose Murillo, D. Pablo Loscollada D. Ba-  
 silio Navarro D. Juan Angel Salva tierra D. An-  
 dres Bentura y D. Justo Abria, emplazados con  
 anterioridad; y asi todos reunidos el S.º Presidente  
 D. Miguel Sanz manifesto que el objeto de  
 convocacion havia sido el haver recibido el Ayun-  
 tamiento una circular del N.º 45 Jefe Politico  
 en que excitava a los Pueblos de la Provincia  
 a que celebrasen fiestas por el regreso a Espa-  
 ña de S. M. la Reyna Viuda D.ª Maria Cris-  
 tina de Borbon (19 D.º) y que a efecto de  
 disponer los festejos publicos que con tan

Q

plausible motivo devian verificarse, lo del que  
dividuos de Ayuntamiento arriba citados havian cre-  
vido conducente ~~havian creuido conducent~~ a aser  
se de los sujetos que se hallaban presentes, para  
obrar con acierto en el particular, y dar cima a los  
deseos de que todo el occidario se halla animado.  
Enterada la reunion de lo informado por su Pre-  
sidente se dio principio por leer la circular del  
M. N. Jefe Politico del de los corrientes,  
la qual concluida todos unanimes Acordaron  
celebrar las fiestas y regocijos publicos en esta villa  
del mejor modo que fuera posible, dando como  
motivo muestra de lo grato que les era el regreso de  
la Augusta persona en cuyo obsequio se efec-  
tuavan: en este estado por D. Carlos Emilio fue  
presentado un programa de la funciones que  
en su concepto devian verificarse poniendolo  
a disposicion de la Junta a finde que sirviera  
de base a lo que esta determinara; siendo dicho pro-  
grama fue de la aprovacion de la Junta por  
haberlo en un todo conforme, y arreglado a las  
circunstancias de la villa; Aseguido se paso  
a señalar los dias en que devian verificarse,  
y las diversiones que en cada uno se havian de  
executar; Aprovechando las festividades del  
domingo proximo, y el lunes que es la Anuncia-  
cion de Nuestra Sra que en ninguno de los se  
puede trabajar se Acordo la celebracion  
en los expresados dias guardando el orden  
siguiente. El sabado por la noche iluminacion  
General repique de campanas, fuegos arti-  
ficiales, hoguera en la plaza, y una mu-  
sica en los balcones de las Salas Consistoria





les. El Domingo y hora de la noche de su mañana se celebrara una misa solemne y Te Deum en la Iglesia Parroquial del Salvador al que asistirán las Autoridades civiles y Militares y personas de influencia en la villa previo convite que haga el Ayuntamiento. Concluido este acto Religioso la comitiva se dirigira a las Salas Consistoriales, y en la Plaza publica se pondra un madero liso ó cuecaña con pollos, pichones, pañuelos, al porzatas p<sup>as</sup> los juvenes aspirantes, dando principio a esta diversion cuando la Autoridad determine, concluida esta se pondra un lebrillo con agua y monedas, no permitiendo sacarlas si es con la boca; Por la tarde havra novillada y en el intermedio saldara una Compañia de mascararas a baylar con hadavrias u otro que divierta al publico; Por la noche iluminacion general, repique de Campanas, hoguera y bayle en la Plaza, fuegos artificiales, y bayle en las Salas Consistoriales. El lunes por la mañana se repetira la cuecaña, corrida de pollos, buros con Alvar das sin cinchas y demas que pareciere. Por la tarde una novillada y en el intermedio volveron a salir las mascararas. Por la noche iluminacion general, repique de Campanas hoguera y bayle en la plaza, fuegos artificiales y bayle en las salas Consistoriales. En los dos dias quedaren los fustes entran los balcones y ventanas con las toldaduras correspondientes, y se dara una comida

J

á los Primos de la Caval y tropas de la Guarni-  
cion. Se distribuira la cantidad que parocia  
á los pobres de la villa. Para llevar á cabo  
estas disposiciones se Acordo nombrar una  
Comision que en union del Ayuntamiento diri-  
gieren las precitadas funciones, y practicasen  
las diligencias que fueran necesarias <sup>á</sup> de ejecutar-  
las con el mayor esmero, puesto á votacion el  
nombramiento quedaron elegidos D. Carlos Emilio  
D. Andres Ventura, D. Basilio Navarro D. Juan  
Angel Salvatierra, D. Jorge Puyo y D. Justo Abriat.  
Y respecto de que por parte de los Individuos de Ay-  
untamiento se havia manifestado no obrar en po-  
der del mismo caudales con que poder subvenir  
á los gastos que se originasaren. Finiendo pre-  
sente que la Asociacion de Ganaderos deberia en-  
fregar veinte mil \$ con un mes de Mayo á cam-  
ta del importe de yerbas de esta invernada se Acor-  
do hacerlo en favor al Mayor como á la Asoci-  
cion para que pudiesen á bien anticipar la suma de  
cuatro mil \$ con que se creya serian suficiente  
para cubrir los gastos que ocurriesen en las fier-  
tas. Acto continuo se Acordo devar un exposicion al  
Goerno <sup>al</sup> Sr Capitan <sup>Suplta</sup> no se le tuviera á bien lvan-  
tar el confinam<sup>to</sup> de sus vecinos de esta villa que se halla-  
van fuera de sus casas hasta un mes, á efecto de que ellos  
y sus familias pudiesen disfrutar de las fiestas que con tan  
placible motivo se hacian, quedando encargados de re-  
dactarla D. Enrique Morales, D. Carlos Emilio, D. Andres  
Ventura, D. Joaquin Antonio Pons D. Jorge Puyo y D. Jus-  
to Abriat, con lo que se dio fin á la sesion que firmaron  
ellos 11. Excepcion de D. Miguel Lora por no saber de que con-  
tipo.

Por el Sr. Presid. D. guero  
intervinieron y acordaron

Julian Salinas

Sebastian Pata y Andres Ventura

Enrique Morales

Juan Angel Salvatierra

Jorge Puyo y Basilio Navarro





J. J.

D. Juan Prosd.<sup>o</sup>



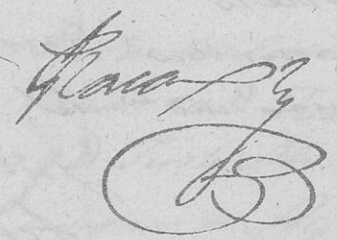
Calliño

Lacumba

Ramos sind.<sup>o</sup>

En la villa de Lina de los Cavalleros y sus sus-  
 las Conistoriales, a veinte y tres de Marzo de  
 mil ochocientos cuarenta y cuatro reunidos los  
 N. D. Miguel Sanz Regidor 2.<sup>o</sup> Obeciente la  
 jurisdiccion por inhabilitacion del Alcalde y en  
 fermidad del Regidor primero, D. Julian Calli-  
 ño y D. Manuel Lacumba Regidores, y D. Joan  
 Rian Racas, <sup>sindico</sup> mayor numero de Individuos con  
 ponentes el Ayuntamiento con D. Carlos Pinillo  
 D. Jorge Pujo D. Andres Pintura D. Basilio  
 Navarro y D. Juan Angel Salvatierra, Individuos  
 componentes la Junta de festivos publicos  
 por el regreso a Logaña de S. M. la Reyna  
 D. D. Maria Cristina de Borbon (D. J.)  
 y celebrando sesion en forma previo emplara-  
 miento comparecion D. Jose Marillo y Sanz  
 y D. Ramon Lopez, a quienes se les informo  
 que el objeto de su comparecencia era para in-  
 vitarles tuvieran a bien dar dos novilladas para  
 las fiestas que iban a celebrarse en los dias veinte  
 y cuatro y veinte y cinco, a lo que contestaron  
 con gustos a la excitacion que se les hacia  
 y estaban prontos a dar las dos novilladas en los  
 dias designados: La Junta les dio las mas expre-  
 sivas gracias y quedaron convenidos en que cada  
 novillada se hacia de componer de diez y seis  
 cavoras, y que en retribucion de este favor se  
 les debia entrar en el Prado de Arenas cincuen-  
 ta toros a cada uno por tiempo de un mes, que

seria el de setiembre, y caso de que el ganado  
quintara fueran hembras de quien introduci  
cuarenta vacas con sus vastrros cada uno, con  
lo que se dio fin a la sesion que firmaron D. Nicos  
H. de Ayuntamiento a excepcion de D. Miguel  
Saura por no saber de que certificado.

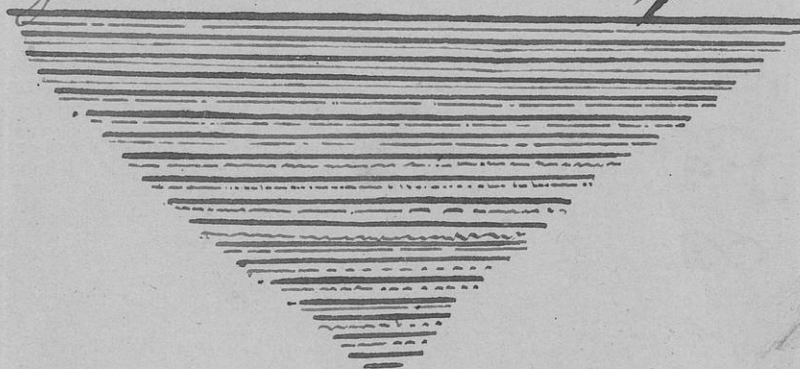
  
  




Año 1844

20

**L**ibro de Acuer-  
dos y resoluciones del  
Ayuntamiento que dio prin-  
cipio en 1.º de Abril de 1844.









Año de 1844.

Componen el Ayuntamiento Constitucional de esta villa en el presente año los Señores siguientes.

Alcalde 1.º ..... D Basilio Navarro  
Alcalde 2.º ..... D Mariano Mateo

Regidores..... }  
D Manuel Ventura y tisa  
D Juan Angel Salvatierra  
D Antonio Miguel y Carpintero  
D Pablo Coscolluela  
D Mariano Prie  
D Andres Piza  
D José Murillo y Saura  
D Aniceto Millan

Judicio ..... D Jorge Puyo

Secretario ..... D Agustín Adellae.

Ayuntamiento de la villa de Gua de los Caballeros y sus  
del 5.º de Abril Salas Comisoriales a primero de Abril de

El  
Munido  
Bentura  
Salvatierra  
Espiguel  
Cosculluela  
Bice  
Bieca  
Munillo  
Millan  
Indico

mil ochocientos cuarenta y cuatro, se reunieron los 11  
del margen mayor parte de Individuos componien-  
te el Ayuntamiento Constitucional de la misma, y ce-  
lebrandolo en forma, observando el Ayuntamiento que  
de algun tiempo a esta parte no se hacen los toques  
de la campana y el del alba como siempre se ha  
verificado, siendo estos y especialmente el primero  
una de las bases principales que se fijan en  
los bandos de policía y buen gobierno, acordó empla-  
zar a los Campaneros de las dos Parroquias, a fin  
de hacerles presente esta falta y el motivo por  
que no lo verifican. Comparados estos manifiesta-  
ron que es cierto que hace algun tiempo no verifi-  
can los citados toques, pero que tambien lo es que  
con el escaso sueldo de veinte reales que tienen cada uno  
senalado no pueden desempeñar cumplidamente sus  
encargos, y que esperaban se les añadiera aquella can-  
tidad que la Corporacion hubiese por conveniente. En  
cuya virtud y teniendo por bastante razonable la  
peticion, les fue aumentado su sueldo con la cantidad  
de otros veinte reales con, y que desde este dia veri-  
fiquen los referidos toques a las horas que ya se  
hallan marcadas. Acordado y en virtud de un plura-  
limento comparecieron D. Mariano Bentura, D. Cristobal  
Alaman, D. Ramon Lopez, D. Baltasar Labia y D. Fer-  
nando Barde, parte de 11 citados para el objeto que  
se expresara, y por el infrascrito Sr. se leyó un ofi-  
cio de la Junta Diputacion Provincial relativo. Que  
a fin de llevar a efecto lo indicado por la misma  
en circular de dia del ultimo febrero comunica-  
da por el Boletín oficial de quince del mismo, el  
Ayuntamiento unido a igual numero de contri-  
buyentes nombra una persona de su confianza

Se obliga a los  
Campaneros a  
tocar la Cam-  
pana y el alba  
y se les aumenta  
la dotacion con  
veinte y cinco

Junta de mayo  
res contribuyen  
por p.º de ambas  
un com.º que  
presencia la  
Junta que ha  
de celebrarse en  
el día de mayo  
se p.º el reparto  
de la contribu

*[Handwritten signature]*





instruida en los intereses del Pueblo y si es posible de la figura de los límites del Partido se presente en nombre de esta Villa en la de tocarse punto señalado por el Señor Diputado Presidente de la Junta que en el ha de celebrarse y cuyos trabajos principiaron en el día de mañana a las ocho de ella, el objeto de distribuir entre los Pueblos de este Partido en proporción justa de sus utilidades la cantidad de trescientos doce mil seiscientos setenta y cinco rones que se ha designado al mismo. En cuya virtud y reuniendo estas circunstancias Detenido Ventura fue por unanimidad nombrado representante o comisionado por esta Villa, acordando se le complaciere a fin de enterarse de este nombramiento por si gusta aceptarlo y en ese caso se le den al mismo las instrucciones y documentos que puedan convenir a tan interesante objeto. Acto continuo, habiendo comparecido, echole presente el anterior nombramiento lo acepto, manifestando emprenderia luego su viaje por la Villa de Tocante, y que despachado que fuese de la citada se comisiona dar cuenta de su resultado. Igualmente se leyó una comunicacion de la Real Diputacion Provincial de veinte y dos del finado el mes invertida en el Boletín oficial de veinte y ocho del mismo, la que manifiesta que se ha resuelto a bien proteger la Real Jante con el tiempo por el que han de cobrarse los arbitrios concedidos por resolución de veinte y ocho de febrero de mil ochocientos cuarenta y dos para el camino de la Capital a Malaga y demas que corresponden a la Provincia y que dispusiera esta corporacion a proporcionar a los Pueblos los alivios que civen a su alcance y decretando que cumpla

Se nombra en  
com.<sup>o</sup> al abogado  
D. Andrés Bente

do dho impuesto habria muchas reclamaciones, deter-  
mino que los Ayuntamiento recauden desde este dia,  
el impuesto de ocho uros en cada uca de carne, y que  
estos autoricen a los comisionados que han de pagar á Hatas  
sobre el reparto de la contribucion á fin de que pueda  
convenirse si lo es para conforme con el Señor Diputado  
del Partido el punto en que ha de encaberarse dho impues-  
to, y que verificado esto procedan dho Ayuntamiento á  
su arreglo ó á lo que crean mas util á sus intereses;  
de todo lo cual fue tambien enterado el mencionado  
Comisionado D. Andres Buitosa, expresando que al mis-  
mo tiempo dió cuenta de su anterior cometido lo  
hacia del presente, y retirados los 11 mencionados  
acordo el Ayuntamiento que para esta tarde se  
emplazan a los vecinos de esta villa dedicados a  
la venta de carnes para enterarles de esta comuni-  
cacion, y verificado quede este negocio sin masolucion  
hasta el regreso del citado Señor Comisionado. A segui-  
da se leyó el bando de buen gobierno que al tiempo  
poserior los nuevos Ayuntamiento acostumbra pu-  
blicarse, y habiendolo hallado se acordó su publicacion.  
A continuacion y con el fin de facilitar el mejor  
desempeño y oborion de aquellos asuntos del publico  
que por su naturaleza no exigen la concurrencia de  
todo el Ayuntamiento, se resolvió que cada individuo  
quede encargado de un determinado objeto y en su  
virtud llevandolo á efecto.

El Señor Regidor Buitosa fue nombrado Administrador  
ó encargado del Hospital.

El Señor Miguel de la plantacion de arboles, ornato de  
parcos, policia de fuentes, labaderos y abrebadores y  
cuanta tenga referencia, inculdo tambien todo lo que  
diga relacion con el culto de la Iglesia de Santa Ma-  
ria.

El Sr. Millan con lo que diga relacion al culto de la del  
Salvador.

El Sr. Salvatierra para el arreglo de alojamientos

y el Señor Bice sobre el de bagajeria

Ultimamente y teniendo á la vista un oficio de





D. Julian Galindo y Saraso Secretario del mismo por el  
 que renuncia de ditta Secretaria, la que le fue admitida  
 y teniendo presente que el referido destino de Secretario  
 no puede estar vacante tiempo de probeluto, y atendien-  
 do a las circunstancias que concurren en D. Augustin  
 Adellae pecino de esta villa y a su buena conducta  
 moral y politica, y que ya en otra ocasion desempe-  
 ño este destino con general aprobacion, acordo nomi-  
 brarle y lo nombro por su Secretario en proprie-  
 dad con el mismo sueldo honores y emblemen-  
 tos que lo tenia su antecesor, y que al efecto se le  
 expusiere para su aceptacion y verificada se  
 le de la posesion correspondiente en la forma or-  
 dinaria. Acto continuo y habiendo pasado el citado  
 D. Augustin Adellae enterado que fue del nombramiento  
 de Secretario que precede, contesto que lo aceptaba  
 gustoso, y en su honor el Señor Presidente le recibio el  
 juramento que prescribe las leyes, dandole posesion  
 del referido su destino. Con lo que se dio fin a la  
 sesion que firmaron dttos. S. y certifico.

nombramiento  
de Secretario

Basilio Navarro Manuel Ventura Juan de Salazar  
 Antonio Miguel y Caspino Fernandez  
 Pablo Cosculluela

Augustin Adellae  
 S.ño

Ayuntamiento de la villa de Jca de los Caballeros y su  
del 9.º de abril de 1844. Las Comisiones a primeros de abril

11  
Punto  
Punto  
Salida  
eniguel  
conculhela  
Pico  
Pico  
eniguel  
eniguel  
Sindico

de mil ochocientos cuarenta y cuatro, se reunieron los 11 del margen mayor parte de individuos como pones el Ayuntamiento Constitucional de la misma y celebrandolo en forma, y en virtud de cumplimiento se comparecieron D. Mariano Delusa, D. Ramon Lopez y Esteban Masco y Manuel Diaz ve-  
cinos dedicados a la venta de carne, y se le dio la confirmacion de la propia Diputacion Provincial in-  
serta en el Boletin oficial de veinte y ocho del mes de Marzo, en que dispone que los Ayuntamientos recauden desde el dia de hoy el impuesto de ocho reales en car-  
niceria de carne, cuya providencia se les ponía en su noticia para que estuvieran enterados. Fueron nom-  
brados para abrir las cuentas presentadas por los Ayuntamientos anteriores, los Ss. Salvatierra, Pico, Conculhela, Sindico, y Secretario. Acto continuo se leyó un oficio del Sr. Intendente relativo a que para atender a la manutencion de los pobres se debe sueldo de Alcaide y demas gastos de carcel se debe mano de los fondos del Punte por ciento de Propios y de las demas contribuciones ordinarias, excepto la de culto y clero, y que las cantidades que se movier-  
tan en estos casos seran de abono en cuenta de las que tengan que satisfacer por aquellos ramos previo el informe y aprobacion correspondiente. Seguida se leyó otro de la propia Diputacion de cinco del mes de Marzo que dispone que en el termino de quince dias y bajo la multa de cien reales con, comparezca al Ayuntamiento persona que presente en la Secretaria de la misma el Catastro y los repartos de contribucion o listas cobratorias desde el año mil ochocientos treinta y cuatro. Tambien se leyó otro del Sr. Intendente para que en el termino de quince dias se presente a proceder a los ajustes labrados por frutos de miales y del cubito por ciento de propios





cia) en que esta villa se halla en descubierta desde el  
 año mil ochocientos treinta y siete hasta treinta de  
 setiembre de mil ochocientos cuarenta y uno, en el conyo-  
 to que de no verificarse en dho término sera apre-  
 miado por el todo de las cantidades que resultan  
 en los respectivos presupuestos. Igualmente se leyó  
otro del Sr. Intendente de Lima del último Mayo  
 en que dha autoridad superior manifiesta que flia  
 llándose esta villa en descubierta de la contribucion  
 del subdico industrial y de comercio por el año de  
 mil ochocientos treinta y nueve, en curso del embío  
 de matrículas de los años mil ochocientos cuarenta  
 y uno, cuarenta y dos, cuarenta y tres  
 y cuarenta y cuatro encargaba por última vez que  
 en el término de ocho dias se ponga en posesion  
 dha cantidad y en la Intendencia las matrículas  
 cuya redaccion no se habia verificado. En cuyo  
 virtud acordó el Ayuntamientoemplarar para  
 el dia de mañana a las presentes Salas a todos  
 los vecinos del comercio para enterarles de dha co-  
 municacion, y que se haga presente esta determi-  
 nacion a dho Sr. Intendente, haciendole al propio  
 tiempo presente que atendido el costo tiempo que  
 ha durado en la toma y provision de este Ayunta-  
 miento, y haber dejado el erante sin despacho  
 una Infinidad de asuntos de igual naturaleza,  
 que el presente se sirba tener alguna consideracion  
 y prorrogar el término durante el cual se practica-  
 ran las diligencias convenientes para su cobro.  
Asi mismo se leyó un decreto de la Intendencia  
 producido de una solicitud del Ayuntamiento ante-  
 rior, para que se levantas el apremio que  
 sufría esta villa por la contribucion de

curto y clero, inque dtho autoridad lo manda suspender  
y faga el ultimo dia del mes de Mayo para que se  
la entregue en tesoreria. Comiendo el Ayuntamiento  
en consideracion dtho providencia, y viendo que en el  
ultimo dia de su toma de posesion finio el termino,  
acordo que en los terminos expresados en el  
negocio que precede se haga presente a dtho Señor  
Gobernante la imposibilidad de hacer efectiva dtho  
coba si no se le da algun desahogo para poder  
verificarlo. Se acordo oficiar al Regidor saliente  
de Nibar para que haga saber al entrante se pre-  
sente en el dia de mañana a las diez de ella en  
las presentes salas para darle la posesion de su  
empleo de tal. Ultimamente y observando que no se  
observa la veda a pasar del vando que sobre este parti-  
cular se publico, acordo repetirlo por otro, para  
que desde este dia se guarde, exigiendo a los que con-  
trabergan las multas que para este fin se hallan  
establecidas. Con lo que se dio fin a la sesion  
que firmaron dthos. el y artifice.

Navarro Ventura Juan Angel Sabot. erq  
Miguel Coahuela

Agustin Adellaz  
Lro

Ayuntamiento }  
del 2 de Abril } En la villa de Jca de los Caballeros y





11  
 Presidente  
 Brutesa  
 Salvatierra  
 Conalluela  
 Bico  
 Millan  
 Sindico

sus Salas jurisdiccionales a diez de abril de mil ochocientos  
 cuarenta y cuatro, se reunieron los ~~del~~  
 y se entregó mayor parte de los individuos componen-  
 tes el Ayuntamiento Constitucional de la misma  
 y celebrándolo en forma, se leyeron las dos exposi-  
 ciones presentadas dirigidas en el acuerdo que proce-  
 de, y hallandolas conformes se remitió a ~~otra~~  
 autoridad. A seguida y previo el correspondiente  
 cumplimiento anterior parecieron en las Salas  
 D. José Longas, D. Saturnino Arrabalaga, D. Elia-  
 nul Fernández, D. Gabriel Fernández, Antonio  
 Otal, Tomás Saborda y D. Manuel Bru-  
 tesa, personas dedicadas al comercio de esta villa,  
 y sin embargo de no haber asistido otras que  
 por hallarse en igual caso que estas se hallaban  
 emplazadas; atendido lo urgente que es el objeto  
 de su llamamiento, por el infrascrito Tes-  
 tario se leyó un oficio del Sr. D. Intendente  
 de veinte y cinco del finado Marzo en el que  
 se pide que por el término de ocho días se pon-  
 ga en cámara quinientos veinte reales de renta  
 que se halla en dicho puerto por el mil ochocientos  
 treinta y nueve y medio de matrículas desde mil ochocien-  
 tos cuarenta al presente de mil ochocientos cuarenta  
 y cuatro, todo correspondiente a la Contribución del Sub-  
 sidio Industrial y de Comercio; y habiendo expresado  
 varios de los concurrentes que el citado oficio no se  
 explica con bastante claridad, no sabiéndose si solo se  
 pide dicha cantidad por el citado año, o si además de  
 las matrículas debe acompañarse otra igual, se esta-  
 ba en el caso de consultarlo con las oficinas a que

perseverar en esta comunicacion, en cuya virtud el Ayuntamiento observando lo justo de la peticion, acordó que el asunto quede en este estado hasta que el mismo por medio de su agente lo consulte a la Corporacion, y que contestado lo que sea los volverá aemplarar para enterarles de su resultado. Retirado el dicho oficio el Regidor entrante del Pueblo de Nibas, y siendo el objeto de su presentacion el darle posesion de su empleo, el Señor Presidente previo el correspondiente juramento que recibió a dicho Regidor conforme a las leyes, le dio posesion del cargo su empleo, y que de habiendo verificado se le entregue el correspondiente oficio para el que ha deemplarar. A seguida se llegó un oficio de la Excma. Audiencia en que esta superioridad manifiesta se le informe de la conducta moral y politica del Promotor Fiscal de esta villa D. Manuel Fernando de la Torre, y el Ayuntamiento acordó evacuarlo lo antes posible y haciendolo en la forma que es acordado. Últimamente se llegó una comunicacion del Sr. Cefe Politico relativa a que se le manifieste los portezgos, pontargos y baxajes que se cobran en los caminos o paises que existen dentro del termino de cada pueblo; acordando el Ayuntamiento se le conteste no haber ninguno en los de esta villa con lo que se dio fin a la sesion que firmaron ellos y certifico.

Manuel Benito Salazar  
Corregidor

Agustín Adell  
Pro





Ayuntamiento  
del 3 de Abril

En la villa de Jua de los Caballeros y sus Salas  
 Constitucionales a tres de abril de mil ochocientos  
 cuarenta y cuatro se reunieron los Srs del margen  
 mayor y parte de Individuos componiendo el  
 Ayuntamiento Constitucional de la misma y  
 celebrandolo en forma, por el recado de urba-  
 nidad y atencion correspondiente, se presento en  
 las oficinas de Carlos Torres celador de Monte  
 y plantios, y manifesto que esta villa se hallaba  
 adeudandole ochocientos cuarenta reales vellon que  
 le corresponde por su sueldo de tal del año pasado  
 de mil ochocientos cuarenta y tres, asi como lo habia  
 en el mismo caso los Pueblos de Priora, Isla, Laguna,  
 Luna, Orés, y Ribas, y que esperaba de la Corporacion  
 se recibiese dar las ordenes oportunas a fin de que  
 fuesen reintegrado de dhas sumas. Esta conociendo  
 lo justo de esta peticion y lo recomendado que se  
 halla este pago por el Sr. Jefe Politico, le ma-  
 nifesto que por lo que respecta a la cantidad que  
 adeudaba esta villa tubiera presente el corto tiem-  
 po que hace han tomado posesion de sus respectivos  
 encargos los nuevos Concejales y los vizqueros re-  
 ciosos que el Ayuntamiento cesante habia dejado  
 en poder de ellos, y de consiguiente que por unos  
 dias tubiera la bondad de esperarse hasta tanto  
 que pudiesen reunir algunos fondos; y que por lo  
 que respecta a los Pueblos en el dia de mañana  
 se les pasara orden para que en el termino  
 de tercer dia se presenten a satisfacer las  
 cantidades que adeudan, y realidades que van  
 estas se pondra en su conocimiento. Con cuya de

- 11
- Bautista
- Salvata
- Miguel y Comp.
- Concellula
- Orés
- Priora
- Alvarillo
- Millan
- Judicio

terminacion se conformo el citado D. Carlos Torres,  
y se retiró. Fuedo el Secretario encargado de dar orden  
a D. Manuel Fernandez para que tenga arregladas tres  
actas que necesite el Ayuntamiento, y que suministre  
la cera que necesite para la corporacion desde este dia.  
A continuacion resolvió el Ayuntamiento que por  
el feliz regreso al suelo Español de la Reyna ma-  
doña D.ª Maria Christina de Borbon, se le felicite  
replendiendole al propio tiempo de las ordenes con-  
venientes para que vuelvan a su antigua libertad  
los que se hallan prisioneros en Badajoz, dirigien-  
dola por conducto del Sr. Jefe Politico de  
la Provincia. Ultimamente siendo el dia de ma-  
ñana el jral para el cumplimiento de Parroquia,  
a fin de dar ejemplo al vecindario, acordó hacerse  
el Ayuntamiento reunido, quedando encargado el Sr.  
de ponerlo en conocimiento del cura Parroco del Salvador  
en cuya Iglesia lo verificara, para que este noticiara,  
y que por la tarde tambien reunido corra la Estacion.  
Habiendose echo presente por el Sr. Presidente haber  
regresado de su comision D. Andres Ventura, acordó  
que a fin de que noticie al mismo su resultado,  
se le emplazó para despues que salga la Corporacion  
del oficio en el dia de mañana, habiendolo al  
mismo tiempo con los S.ª que establecieron a su nombra-  
miento. Con lo que se finó la sesion que firmaron  
ellos S.ª de Ayuntamiento de que certifico.

Caravaca Ventura Salvatierra  
Miguel Concalueta

Agustín Adellac  
Sr. (S)





Ayuntamiento En la Villa de Eja de los Caballeros y sus  
del 5.º de Abril Las Cortes totales á cinco de Abril de mil  
ochocientos cuarenta y cuatro, se reunieron los 11 del  
margen mayor parte de hidruides y componentes  
el Ayuntamiento Constitucional de la misma y  
celebrandolo en forma, por el infrascripto Secretario se  
presento en suyo la felicitacion para ser la Reyna  
Doña D.ª Maria Cristina de Borbon, y hallandola  
conforme se firmo para remitirla por el correo.  
El referido se presento D. Juan Ventura con el obje-  
to de manifestar al Ayuntamiento el resultado que  
habia tenido su comision, y habiendo esperado por al-  
gun tiempo la comparecencia de los demas 11 en-  
plazados no habiendolo verificado, el citado Señor  
Ventura dijo: que el resultado que habia tenido la  
Junta celebrada en la Villa de Trause, por la  
cual habia bajado en comisionado de esta Villa, fue  
el haber cargado a esta Villa sobre lo que ya tenia  
una cantidad exorbitante y que lo mismo habia  
sucedido con los Pueblos del Partido, que por conocer  
los perjuicios que se hacian a esta Villa con semejante  
aumento de cuota habia protestado el acto,  
y que en union con los demas Comisionados de los  
Pueblos, habian elevado una solicitud a la Excmo  
Diputacion Provincial en queja del aumento que  
habian tenido en sus respectivas parroquias. Que  
sobre el negocio del impuesto de carnes tambien lo  
habia tratado con el Señor Diputado, y habiendo  
le sido proporcionado al mismo de una cantidad que  
le parecia justa, no le fue admitida, quedando  
este asunto en el mismo estado. En su vista

el Ayuntamiento, acordó que para determinar  
confirma cierto en un asunto de tanta trascenden-  
cia, se emplacen para las diez del día de maña-  
ña a las prescrites salas, a los DD Petrucando Pen-  
tura, D Julian Saludo, D Auto Abrial, y al mismo  
Señor Pentura, para que como personas mas  
versadas en estos negocios, puedan instruir al ayun-  
tamiento en este asunto, y se determine con-  
mas cierto sobre el mismo. Extrañamente  
se acordó para esquila de convite para acom-  
pañar en la prociou de esta tarde, a los DD  
D Carlos Emilio, D Juan Carlos Emilio, D Andres  
Pentura, y D Miguel Salvatierra, verificandolo  
tambien al Señor Juer de primera Instancia.  
Con lo que se dio fin a la Sesion que firmaron  
ellos DD y certifico.

Navarro Pentura Salvatierra  
Conculluelo

Agustin Adellael  
Fro

Nota Aseguida le entregado a los Alguaciles la lista de  
emplaramientos y esquelas de convite mandadas  
en la sesion que precede

Adellael  
Fro





Ayuntamiento  
del 9 de Abril

Prudente  
Bentura  
Covallera  
Salvatierra  
Muello  
Millan

En la villa de Ejea de los Caballeros y sus aldeas  
Constitucionales a nueve de Abril de mil ochocien-  
to y sesenta y cuatro se reunieron los S<sup>os</sup> del margen ma-  
yor parte de los individuos componentes el Ayuntamiento  
Constitucional de la misma y celebrandolo en forma,  
habiendo sido presente el señor Jefe de la Guardia que los  
Guardas montes se hallaban sin armas desde la noche  
que el señor Jefe de primera Instancia se las recogio con  
motivos de la seguridad, y que no pudiendo estos hombres  
estar sin ellas atendidos sus respectivos empleos, lo hacia  
presente al Ayuntamiento para que sobre el particu-  
lar tomase la determinacion que tubiese por con-  
veniente. en cuya virtud y penetrado este de la justa  
peticion y lo urgente que es el que a los montes  
se les proporciona armas, y viendo por otra parte  
el inconveniente grande que se encuentra el  
Ayuntamiento, sin saber donde poder cobrar ma-  
yor de armas, y en el caso de que se comprase  
los ningunos fondos que existen en su poder, acor-  
do que habiendo presente estas razones y lo urgente  
que es el armar a otros montes por ser auxiliares  
de la autoridad y con cuya unica fuerza cuenta  
la misma (a lo de ser desobedecida, se manifiesta al  
Sr. Jefe Politico que supuesto existen en la capi-  
tal almagacenes llenos de fusiles, de las ordenes con-  
venientes a fin de que se sean entregados a este  
Ayuntamiento diez de ellos, a requerida y teniendo  
provincia el Ayuntamiento que todavia se halla adeu-  
dando D<sup>o</sup> Pedro Ornat el arriendo del conuen de Sal de  
Siel, y que a la vez se encuentra practicando  
en los montes de la villa de Luna, acorda oficiar  
al Alcalde de esta villa a fin de que lo haga com-  
parcer. en vista de lo manifestado por el Consi-  
guado D<sup>o</sup> Andres Bentura en que expresa que sobre  
el aumento del impuesto de carnes de que fue tam

*[Decorative flourish]*

bien encargado, en uada habia quedado con el tenor  
Dijutado por no haberle admitido la proposicion  
que sobre esto hizo, y no habiendose el Ayuntamiento  
tomado ninguna determinacion hasta ver el resul-  
tado de la comision, acordó emplazar a D. Fran-  
cisco Salacio para que si lo tiene por conveniente  
se encargue de pagar las carnes que se manten-  
dando cuenta al Ayuntamiento por meses de  
lo que ascienda para proceder a su cobro, y que  
al mismo tiempo se le notara a los vendedores  
de estas, para su peso, teniendo una libreta  
Salacio donde existan las carnes y otros los  
dueños de ellas, para que de este modo no  
puedan ser estorbados sin ser pagados antes.  
Acto <sup>seguido</sup> comparecio y aceptó el cargo manifestan-  
do que las libretas del peso serian desechadas a ma-  
ñana de la tarde, y que finado el mes dara  
cuenta de lo que ascienda para gobierno del  
Ayuntamiento; y habiendose tenido presente el resul-  
tado que dicho Salacio ha de disfrutar por su encar-  
go, se determinó que de los sumos y fondos se le  
asigne aquello que el Ayuntamiento crea justo  
y arreglado; y que dicho nombramiento se haga  
sabido a los que matan carnes para que lo  
tengan entendido. Seguidamente y no habiendose  
parecido a los señalamientos para firmar sobre  
el asunto importante del resultado de la junta  
celebrada en la villa de Teaut, uno D. Fernando  
Bentura y D. Esteban Bentura, sin embargo, se deter-  
minó que antes de dar ninguna parte o noticia  
a los Partidos la maxima que lleva esta villa de-  
terminen todo y elevar una exposicion al Gobierno  
superior, o antes a la Diputacion en quiza del  
documento que ha sufrido el sumo en su repar-  
timiento, al paso que el de Barayora se observa  
se halla tan aliviado o por mejor decir bajo,  
se dirige una carta al Diputado D. Rayson  
otorga noticiandole este pensamiento, quedando  
encargados de redactarla los H. D. Fernando





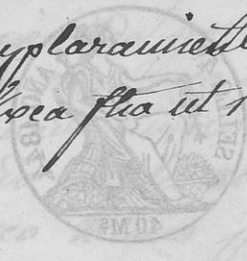
do Benítez y de Andrés Benítez). A continuación se  
leyó una comunicación del Sr. Jefe de esta oficina  
en el Boletín oficial en que se manda proceder al  
reparto del primer trimestre de contribución de culto  
y clero tomando por tipo el repartimiento del primer  
año bidenario inserto en el Boletín oficial de  
veinte y siete de setiembre de mil ochocientos cua-  
renta y uno; en cuya virtud acordó proceder al exa-  
men de manifestaciones que se hallan presentadas y  
garantías a cada una de sus partidas a fin de pro-  
ceder luego a su reparto. Últimamente se  
leyó un oficio del agente manifestando que los qui-  
nientos veinte reales que piden por la contribución  
del subsidio industrial y de comercio es solo por el  
año mil ochocientos treinta y nueve, y que los de  
mas años no puede saberse hasta que se suelten  
las matrices; y habiéndose quedado con los S. del  
comercio en discutir la contestación, se mandó  
emplazar a los mismos para el día de maña-  
na a las presentes Salas, con lo que se dio fin a  
la sesión que firmaron otros S. de que certifico.

Navarra, Benito Sabatino  
Concellera

Agustín Adell  
S. de

Nota 3 Su acuerdo se entregado a los allegados la lista p<sup>a</sup>.  
el emplazamiento que se indica en el acuerdo precede  
se. *Nota fua ut retro.*

Adellael  
716



Ayuntamiento En la villa de Lija de los Caballeros y sus Salas  
el 30 de Abril (Constitucional) a diez de Abril de mil ochocien

- El
- Presidente
- Procurador
- Procurador
- Procurador
- Procurador
- Procurador
- Procurador
- Procurador

tos cuarenta y cuatro, se reunieron los S<sup>rs</sup> del margen  
mayor parte de Individuos componentes el Ayun-  
tamiento Constitucional de la misma y celebrando  
lo en forma, a virtud del emplazamiento que se  
les tiene echo, comparecieron Ramon Lopez, Ma-  
riano Delasa, Cristobal Plasco y Manuel Diaz veci-  
nos dedicados a la venta de carnes, y se les enteso  
de que D. Francisco Palacio era el encargado que  
el Ayuntamiento habia puesto para el peso  
de las carnes, y que dicho Palacio les enteraria  
las horas en que devian pesarse. Acto continuo  
y previo el recado de atencion correspondiente se  
presento D. Jose Estarro Teniente del Jefe de primera  
Guardia de esta villa y notifico al Ayunta-  
miento una providencia de la Diputacion Provincial  
dada en un recurso de D. Miguel Luena vecino de  
Bozarora y arrendador del abarro de ocho un en  
carniceria de carne consumida en el ano pp<sup>do</sup> en  
este Partido, en que dicha Superioridad manda que  
el Ayuntamiento haga efectivo el cobro de dicho im-  
puesto en el termino improrrogable de quince  
dias bajo su mas estrecha responsabilidad y  
multa de quinientos reales nov; de la cual se dio  
por notificado, acordando que atendido que en el citado  
recurso y providencia no resulta quejas aun los  
deudores de las cantidades que en este caso debe  
reclamar el Ayuntamiento, se emplazase para el  
dia de mañana al sub-arrendador de esta villa  
D. Gabriel Fernandez a fin de que manifieste  
este que personas son las que adeudan el citado





impuesto y sus cantidades. A seguida y estando en las atribuciones del Ayuntamiento el disfrute de las aguas ya fin de que estas lleben un buen modo, y las reclamaciones que sobre esto haya y demas correspondiente a veces, se distinguen al Ayuntamiento en el demerbarato y despacho de otros negocios, determino distribuir ditas vegas entre los Señores Regidores. Tratando cada uno en la que le correspondia el buen orden de sus aguas, y oir cuantas reclamaciones se les hagan para despues ponerlo en conocimiento de toda la corporacion, y verificada dta distribucion por suerte, tubo el siguiente resultado

1. <sup>o</sup> Regidor primero	De las Fuentes y Estellan
2. <sup>o</sup> Regidor segundo	De la Estreñica
3. <sup>o</sup> Regidor tercero	De Liscan
4. <sup>o</sup> Regidor cuarto	De Freemon
5. <sup>o</sup> Regidor quinto	De Camarales
6. <sup>o</sup> Regidor sexto	De El Gaucho
7. <sup>o</sup> Regidor septimo	De Luchan
8. <sup>o</sup> Regidor octavo	Pemolinoc

Cuya determinacion y encargos acordo el Ayuntamiento ponerlo en conocimiento de los interesados de las vegas para su inteligencia y gobierno. No habiendo comparecido mas personas que seis o siete de las emplazadas en el dia de haber para tratar sobre la contribucion y renuncion de matrículas de industria y comercio que se pide, manifesto a estas ser muy corto el numero y que bien podian retirarse, acordando en seguida emplazarlos de nuevo para el dia de mañana bajo la mas estrecha responsabilidad al que no lo verifique. Ultimamente se observando el Ayuntamiento que tal vez una de las causas principales que produce

la infirmitad y mortandad de ganado que experi-  
 mentan los vecinos ganaderos de esta villa, sea  
 los repastales bajos los cuales pueden estar infi-  
 cionados por aguas detenidas y estancadas que  
 ha habido en los mismos, cuyo parte es de  
 mucho perjuicio para los ganados, acorda que  
 por el presente como se haga una exponencia a  
 la Real Diputación Provincial a fin de que  
 autorice al Ayuntamiento a la compra de  
 otros repastales. Con lo que se dio fin a la sesión  
 que firmaron estos Srs y certifico.

Navarro Bentura

Agustín Adellor  
 Seco

Ayuntamiento de En la villa de Oja de los Caballeros y sus salda-  
 dos de Abril } Comisionales a once de Abril de mil ochocientos  
 cuarenta y cuatro, se reunieron los Srs  
 del margen superior parte de Individuos con-  
 ponentes el Ayuntamiento Constitucional de  
 la misma y celebrandolo en forma, en virtud  
 de emplazamiento comparecieron Mariano Del-  
 so, Ramon Lopez, Manuel Diaz, y Juan Guzman  
 ronso, que según lista presentada por D Gabriel  
 Fernandez son los que adeudan el impuesto de ocu-  
 sion que dispone la Real Diputación, y se les  
 manifiesta que a la mayor brevedad cubran a  
 dicho Fernandez lo que respectivamente adeudan  
 por dicho impuesto, en la inteligencia que no lo  
 haciendo procederá el Ayuntamiento a lo que

Presidente  
 Prentera  
 Salvatierra  
 Coscolluela  
 Misa  
 Murillo  
 Melcan  
 Audico





correspondas. Ato continuo el Ayuntamiento suplico  
 al relacionado D Gabriel Fernandez y habiendo  
 comparecido se le manifesto que acerca de la can-  
 tidad que la corporacion habia de entregarle  
 por el tiempo que se suspendio dho impuesto  
 o sea de rebajar alguna suma; y despues de varias  
 contestaciones, quedo y se arreglo con dho Fernandez  
 la corporacion en entregarle diez y ocho duros, y  
 respecto de no tener en el dia la minima can-  
 tia de que disponer acordo darle y se le dio un  
 libraniento para que le pueda ser abonable dha  
 cantidad mas adelante y cuando haya fondo.  
A seguida y en virtud de explayamiento parie-  
 ron en las salas, D Gabriel Fernandez, Manuel Ben-  
 vida de Manuel Benvida, D Angel Rivero, Francisco  
 Posque, Saturnio Boguadano, Leonardo Luna, Duda  
 del Surtil y Tomas Laborda, y se les manifesto  
 que el objeto era para nombrar las comisiones  
 geniales que hubieran las clasificaciones de las  
 personas que estuvieran sujetas al pago de la  
 contribucion del subsidio industrial y de comercio  
 y la cuota que se les habia de fijar, y en su virtud  
 fueron nombradas para componerla, D Auto-  
 rio Miguel y Caspiter con el caracter de Presi-  
 de, D Manuel Fernandez, D Gabriel Fernandez,  
 D Tomas Laborda, D Saturnio Arrabalaga  
 D Leonardo Luna y D Mariano delusa, y se  
 determino hacer saber ese nombramiento por  
 oficio a los que lo han sido y emplazandolo  
 para las diez del dia de martes. Ultima-  
 mente y viendo el Ayuntamiento el estado  
 de deberes en que se encuentran las cárceles ra-  
 cionales del Partido, acordo oficialmente al Sr

fuere de primera instancia noticiandolo, y  
tomar las disposiciones que se crean convenientes  
para su pronta recomposicion. Con lo que se dio  
fin a la sesion que firmaron Estos los y certifico

Navarro Pentura Salvatierra  
Concubiellos

Agustin Adellac  
Ego

Nota Habiendo comparecido parte de los mandados en  
plaza en el acuerdo que precede a los enteros  
del nombramiento que en el mismo se les ha  
ce, y a los que no lo verificaron se acordó  
pedirles oficio para que de ello queden inte-  
rados. Y para que conste lo uso por  
esta diligencia en Eja a doce de Abril  
de mil ochocientos cuarenta y cuatro.

Agustin Adellac  
Ego

Ayuntamiento  
del 14 de Abril } En la villa de Eja de los Caballeros y  
en las salas consistoriales a quince de Abril de  
mil ochocientos cuarenta y cuatro, se reunie-  
ron los H del margen Mayor parte de Hedi-  
vidos comparecieron al Ayuntamiento cons-  
titucional de la misma y celebrandolo en  
forma, se leyó un oficio del Sr. Jefe Politi





co en que manifesta haber recibido el oficio de  
Hes del actual y la felicitacion que le acompaña  
ba dirigida a S. M. la Reyna Madre por el felor  
negro a este nulo de salud, y que con el ma  
yor placer la habia remitido al Excmo Sr. Don  
Secretario de Estado y del Despacho de la Goberna  
cion de la Peninsula, a fin de que si lo tiene a  
bien se sirba elevarla a manos de la Augusta  
persona, y que aplaudia el celo de esta Corpora  
cion por el interes que se toma en la felicidad  
de sus Reynas. Hecho continuo habiendo expuesto el Sr.  
Presidente el mal estado en que se encuentran los Puertos  
de Santa Maria y San Sulpicio por la falta de car  
gado que existe en ellos, llegando ya a berru las  
puercas de los muelles, y que si no se acude median  
te remedio lo antes posible estarian expuestos a  
causar mayores gastos, acordó que desde el dia de  
mañana se des principio al recargo de otros Puer  
tos, sacandon al efecto las listas convenientes tanto  
de personas como de cosas, para el efecto indi  
cado. Ordo el precedente recado de botacion se  
previene en las Salas de Pasaval obligarse comisionado  
por el Sr. D. Gutierrez con veinte y cuatro reales  
diarios, de lo que adeuda esta villa a la Comunion  
de arras de dotacion de culto y clero y del cuatro por  
ciento de frutos decimales correspondiente a los diez  
de mil ochocientos cuarenta y siete reales del cua  
renta y uno que ascendia fono a veinte y dos  
mil ochocientos treinta y un reales con. Su  
terado el torrestamiento de la precedente comi  
sion, y con el objeto de evitar a la villa los gastos  
de dietas del comisionado, remando presente que  
en mil ochocientos cuarenta, se visitaron cau  
dales de algodon consideracion en las Galeras  
y otros objetos de esta naturaleza, y que con ellos



y viendon si en vez de entregar la cantidad que se  
pide a las oficinas puede hacerse con los datos de  
esta Villa y tal vez con ellos si se podia sacar ma-  
yores ventajas, acorda enplazarlos en el acto para  
ver la evolucion de los mismos y en vista de lo  
que manifesten se comisione a uno de ellos para  
que bajando a la Ciudad de Zaragoza liquide  
con la Comision apremiante, y procure el modo  
de quitar el comisionado a la villa. A todo continuo  
participaron D Joaquin Antonio Bona y D Mar-  
tin Ladaña Curas Parescos de esta Villa y se  
les entesó en el estado en que el Ayuntamiento  
se encontraba apremiado y sin recursos donde poder  
echar mano para evitarlo, y habia puntado en  
que a fin de evitar lo antes posible los gastos  
de la misma, en vez de sacar de alguna condona-  
cion en la Ciudad de Zaragoza supuesto que de  
la cantidad habian de recibir parte de ella, lo  
tenian por conveniente así estos el caso los demas  
del Capitulo se podia entrar a arreglar el precio o  
cantidad que se les habia de satisfacer y en que for-  
ma, para de este modo ello que fuese llaman-  
mas la atencion de la autoridad superior, y en  
mas facil conseguir el objeto que se propone.  
Pensados otros V. S. Parescos de lo manifestado  
por el Ayuntamiento contestaron que les pare-  
cia que antes de proponer nada sobre el asunto  
bajase uno a la Capital y liquidar con las  
oficinas de la Comision, y verificado que fuese  
esto de las cantidades que les señalas a los mis-  
mos se arreglarian con la Corporacion y condo-  
narian aquellas que fuesen del caso. Lo cuya vir-  
tud se acorda que entregando los datos sucesivos  
a D Joaquin Antonio Bona para que a la  
Capital en calidad de Comisionado por el Ayun-  
tamiento y por cuantos medios estén en su mano  
procure elevar a la Comision que esta





sufriendo la Villa, comprendiendo su marcha en  
 esta parte. Conviendose presente que todavia se  
 halla sin hacer el Patron del secundario y que es ya  
 pasado el tiempo en que devia haberse certificado,  
 acorda ejecutarlo desde el dia de mañana, y que esta  
 disposicion se anuncie al secundario con el objeto de  
 que tengan las puertas de sus casas abiertas, y una  
 persona cuando menos para poder manifestar a  
 los S<sup>os</sup> que lo ejecuten las que en cada una habitan.  
 Para cuyo objeto se encargaron el Señor Presidente con  
 D. Francisco Palacio de la Parroquia de Santa Maria,  
 y el Regidor D. Manuel Ventura con el infrascripto  
 Sr<sup>o</sup> de la del Salvador. Atendida y obviando el  
 Ayuntamiento el escandalo que se advierte con  
 los vecinos de que en los dias festivos se trabaja  
 con menosprecio de la Religion que profesamos, acor-  
 do se prohiba este desorden anunciandolo median-  
 te bando publico. Con lo que se fue el acto que  
 firmaron estos S<sup>os</sup> y certifico.

Manuel Ventura Sabatinos  
 Corraluelo

Agustin Adell  
 Sr<sup>o</sup>

Ayuntamiento de la Villa de Lina de los Caballeros y sus  
del 19 de Abril } Salas Consistoriales a diez y nueve de Abril de

N.  
Presidente  
Bentura  
Sabatiana  
Bies  
Bice  
Sindico

mil ochocientos cuarenta y cuatro se numeraron los 11  
del margen mayor parte componentes el Ayuntamiento  
Constitucional de la misma y celebrados en forma se  
leyo un oficio del Sr. Jefe Político Vlatibo a que inmedia-  
tamente se le de parte circunstancia de la enfermedad  
que padece el ganado y de sus resultados acompañados del  
dictamen del facultativo para acordar las medidas a fin  
de evitar los progresos del mal y auxilios que se necesitan  
entre los cuales pueda tener lugar la quema de los espar-  
taly que se propone. En cuya virtud se emplazo a  
D. Angel Pardo facultativo que ha entendido en dicha  
enfermedad para que estienda el dictamen que ha  
de acompañar el informe estendiendo este en la forma  
que se pide al mismo tiempo presente las razones  
que el Ayuntamiento tenga por convenientes

Se leyó un memorial de Maximino Mullen en  
que pide se le conceda un trozo de terreno en la calle  
de la Corona confrontante a casa de Juan Perez de nuev-  
varas de largo y siete de ancho segun la declaracion  
del Jefe y tasado por el mismo en Cuarenta reales  
vñ. Acordo: Que no causando perjuicio a comun ni a  
tercero se le conceda dicho terreno pagando los Cuarenta  
reales vñ. Se leyó un oficio del Alcalde de Lina en que  
manifiesta no hallarse en los Montes de Lina Pedro Orma  
y si en su Pueblo de Anso y se acordó ofical al Alcalde  
de dicha Villa. Se leyó un Memorial de Antonio Oro en  
que expresa que a fin de proporcionar agua en lo posible  
a diferentes tierras que posea destino a estanca o a de-  
posito de aguas pluviales o perdidas en el sitio que comu-  
ca a proposito de la Dehesa de Propios de la Juncoseta





y suplica, que nombrando Jexitos inteligentes que se  
 conociendo el terreno señalar el canon que consideren  
 justo se sinta concederle la propiedad de la mencionada  
 tierra o Estancia, y en su virtud Acordo: Que no estando fa-  
 cultad el Ayuntamiento para la cesion de tierras de las Dehe-  
 sas de Propios, y cuya determinacion corresponde a la  
 Autoridad Superior pueda este interesado acudir a la mis-  
 ma y en el entretanto que se resuelva, despara expedito el  
 terreno en el concepto que de no verificarlo tomara el Ayun-  
 tamiento las disposiciones que tenga por convenientes. Y  
 ultimamente se presente D. Martin Ladaga cura de San-  
 ta Maria y manifesto que la Iglesia del Hospital esta  
 arruinandose y que celebrandose hasta de ahora en ella  
 la misa de once, a fin de <sup>evitar</sup> que estando en ella con mo-  
 tivo del mucho concurso que asistia sueda aloguna  
 catastrofe, lo traia presente al Ayuntamiento a fin de que  
 se trasladase la misa de once a Santa Maria, y el Ayun-  
 tamiento acordo que pasen dos Jexitos y la Reconocion  
 y conto que estos digan determinandose con lo que se  
 fues la cesion que firmacion otorgo y certifico.

Navarro *Benito* *Salvatierra*

Agustín Adellaco  
 Jefe



Ayuntamiento de la villa de Llea de los Caballeros y sus salas consisto  
del 21 de Abril { a las a veinte y uno de Abril de mil ochocientos cuarenta

N.  
Presidente  
Bentura  
Sabatiano  
Miguel  
Cosmulluela  
Bice  
Munilla  
Sindico

y cuatro se reunieron los S.<sup>os</sup> del Margen mayor parte com-  
ponentes el Ayuntamiento Constitucional de la misma y ce-  
lebrandose a forma se leyó una carta de D. Joaquin Anto-  
nio Bano Comisionado por este Ayuntamiento para el ajuste  
de lo que debe esta villa por atrasos de culto y clero del  
año de Cuatro por ciento de frutos decimales; en que espere  
que por el presupuesto de Cuatro por ciento del año 1840,  
que es diez mil dos reales con condonacion de y mil, y la tri-  
miera del mismo quedaba sin condonacion que asiendo  
a Cuatro mil ciento sesenta y cinco  $\frac{1}{2}$ , cuya cantidad unida  
a los ocho mil  $\frac{1}{2}$  reales que resultan rebafada la con-  
donacion quedaban por el año de mil ochocientos cuarenta  
doce mil ciento sesenta y siete  $\frac{1}{2}$  y que para este pago  
abonaban por dos curas y cuatro Placioneros Cuatro mil  
ochocientos reales y por el culto o sea lo gastado en los Ho-  
sas tres mil reales con que por el uno y otro concepto  
condonaban siete mil ochocientos reales los que rebafado  
del total de doce mil ciento sesenta y siete  $\frac{1}{2}$  lo dejaban en  
cuatro mil trescientos sesenta y siete que tenia que en-  
tregarse en metales. Que por lo que traia a los siete  
meses de 1841, dejaban tambien integro los dos mil cuatro  
cientos veinte y ocho reales de Primicia y abonaban por  
el clero dos mil ochocientos reales y para las Parroquias  
mil setecientos diez reales, siendo el resultado que por los  
siete meses se tienen que pagar en metales dos mil  
quinientos cuarenta y siete  $\frac{1}{2}$  siendo la cantidad que se  
exige por el año 1840 y los siete meses de 1841 en todos  
conceptos y hechas todas las deducciones.

Por el año de 1840..... 4267 $\frac{1}{2}$   
Por el año de 1841..... 2547 $\frac{1}{2}$   
Total..... 6914 $\frac{1}{2}$

Que acuerda de esta cantidad se ha de traer una obligacion  
para lo cual necesitaba un oficio autorizandose, para lo





seala y a cuyo pago daban de término cuatro me-  
ses y en dos plazos y el Ayuntamiento acordó que a fin  
de levantar lo antes posible el ayuntamiento que se supiere  
esta villa se le remite con proprio en este mismo día  
Jultimamente a los oficios del Ayente D. Antonio  
Martinez en que incluye un modelo de la forma  
que deben estenderse las matrículas, y manifiesto q.  
bon a salu ayerminos por la contribucion trianovial  
del primer trimestre de este año luto y lles y  
subindis. Conto que se dio fin a esta causa que fu-  
mo on the S. de que certifico  
Narciso Benturion Salvatierra  
Coscultuela

Agustin Adellach  
Fro

Ayuntamiento  
del 23 de Abril

En la villa de Oja de los Caballeros y  
en las Salas Constitucionales a veinte y tres de Abril  
de mil ochocientos cuarenta y cuatro se reu-  
nieron los S. S. del margen mayor por  
te de Individuos componentes el Ayuntamien-  
to Constitucionel de la misma, y celebran-  
dolo en forma, usando el rubrico el dictamen

- Al
- Prud
- Prudencia
- Salvata
- Prie
- Muillo
- Mullan
- Sudrico

que ha de reunirse al Señor Jefe Político y con  
los Abogados de Angel. Pardo y Don Juan de la Cruz, sobre  
la enfermedad que padece el Ganado, acorda haver  
por el correo de este dia. Se leyó un oficio del  
Constituyente Saturnino Arribabala, en que  
solicita se le permita construir las barbacanas  
del Puente de S. Francisco de ladrillo en lugar  
de ser de piedra, y quedo para resolverse en  
otra sesion. Ultimamente acorda el Ayuntamiento  
proceder al alistamiento de moros para  
la Quinta del corriente año, formandose para  
ello Expediente por separado. Con lo  
que se fizo la sesion que firmanon otros  
S. S. y certifico.

Navarro, Bentura, Salvatierra  
y

Agustin Adell  
Frio

Ayuntamiento  
del 14 de Abril } En que a veinte y quatro de Abril de  
1811 en las Salas Comisoriales las 11 del mar-  
Salvaterra } gen mayor parte de Individuos componen-  
Brisa } tes el Ayuntamiento Constitucional de  
Munilla } la misma, celebrandolo en forma, el  
Ludo }





El Sr. Presidente manifestó el mal estado  
en que se encontraba el Puente de San Lázaro  
y que del mismo ya se habrían desprendido  
algunas piedras, y que para evitar alguna  
desgracia que pudiera ocurrir lo posía en un  
Acuerdo del Ayuntamiento. Asegurado se determi-  
no que inmediatamente pasen dos Albañiles  
a su reconocimiento, y verificado se presenten  
a manifestar lo que observen para resolver  
lo que sea mas conducente. A esto continuo ha-  
biendo vuelto de su cometido Ramon Liso y Ma-  
riano Caranova Albañiles, dijeron estos, que ha-  
bían reconocido el Puente llamado de San Laza-  
ro, y en el mismo han observado que el Arco y  
las basandilla han salido de su línea por falta  
de cimiento, cayendose en algunas piedras de la  
clave de dicho arco, y opinaban se debía prohibir  
el tránsito por dicho Puente de personas, carros  
y caballerías en razón a que era temible sucedie-  
sen desgracias. Asegurada el Ayuntamiento  
acordó que mediante bando se prohiba el  
tránsito por el Puente de San Lázaro tanto  
de personas como de caballerías, curandose  
en el mismo maderos, a fin de que tampoco  
lo puedan hacer los forasteros, y que en el día  
de mañana y por vecinal se componga  
un paso provisional para que puedan

Hauritar tanto carros como Caballerias.  
Ultimamente y habiendose echo los ajustes  
con las oficinas por los atrasos del Cuatro  
por credito de frutos Decimales, se presento  
el Comisionado D. Pascual Alegre con un  
oficio del Sr. Intendente en que ha dicho  
que retirar la comision satisfecho que sea  
de sus dietas y en el acto se le entregaron  
cuatrocientos cuatros reales a que ascendie-  
ron las mismas. Con lo que se fino la  
sesion que firmaron todos los Srs. y certifica  
Navarro

Agustin Adellach  
Srio

Ayuntamiento En la villa de Eja de los Caballeros  
del 23 de Abril En las Salas Constitucionales a veinte y  
ocho de Abril de mil ochocientos cuarenta y  
cuatro, se reunieron los Srs del margen ma-  
yor parte de Individuos componentes el  
Ayuntamiento Constitucional de la mis-  
ma, y celebrandolo en forma, se leyó un  
oficio del Sr. Jefe Político en que se  
manifiesta que han sido nombrados para

Sr.  
Presidente  
Benito  
Salvata  
Consejero  
Besa  
Munillo  
Mullan  
Judo





proceder al examen del terreno y ganado a fin  
 de cortar la enfermedad que padecia este, por la  
 Academia de Medicina y Cirujia Francisco,  
 otros y D. Don Dean, y por la de Veterinaria  
 D. Manuel Casas y D. Gregorio Campodese  
 veterinarios de la Ciudad de Barcelona a quienes  
 habia pasado los oportunos avisos para que  
 en union de D. Angel Bardo y D. Domingo Beltra  
 procedan al reconocimiento del ganado lanar  
 y terreno, procediendo estos, con acuerdo del  
 Ayuntamiento, a quienes se les satisfaga el  
 dietas con arreglo a sus respectivos Reglamen-  
 tos que tendran cabida en los gastos mencio-  
 nados. Ultimamente se presento a Pedro Mora  
 Comisionado por la Intendencia por las con-  
 tribuciones ordinaria, subrdio, matricular, y  
 culto y clerо, ascendiendo todo a la cantidad de  
 cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y  
 dos reales diez y ocho maravedis. Con lo que se  
 firmo laesion que firmaron D. J. y centi-  
 co. Navarro *Bentusa*  
 Corcuella *Corcuella*

Agustin Adell  
 1880

Ayuntamiento de San Juan de los Caballeros y nos Salas Con  
del 29 de Abril } Historiales a veinte y nueve de Abril

Presidente  
Bentura  
Coscolluela  
Pico  
Pera  
Murillo  
Mullau

de mil ochocientos cuarenta y cuatro se reunieron los S<sup>os</sup> del margen mayor y parte de individuos componentes el Ayuntamiento Constitucional de la misma, y celebrandolo en forma, y previo recado de atencion se presentaron D. Manuel Casas y D. Gregorio Campo Veterinarios de la Capital en plaza los acompañantes D. Angel Salas y D. Timoteo Belza se determino que acompañados el Regidor D. Jose Murillo y Tomas Laborda inteligentes en el terreno de Montey designen a los mismos el sitio o punto por donde deben empezar el reconcimiento del terreno y ganados mas infestado. Asegurado y habiendole visto la Relacion que hacen Manuel Soteros y Ramon Liso carpinteros y Albañil Pintor nombrados para el reconcimiento de la Iglesia del Hospital y manifestando estos que se necesitan proceder a su reparacion para evitar alguna desgracia, o que de lo contrario se quite la celebracion de la misa de Once que se celebra en ella y no teniendo el Ayuntamiento recursos para esta obra acuerdo que la misa de Once se quite de dicha Iglesia y se traslade a la de Santa Maria. haciendose saber esta determinacion al Vicario por vanda, y por oficio al cura de Sta Maria con lo que se fino la sesion y firmaron otros S<sup>os</sup> de que

Certifico  
Navarro Bentura Coscolluela

Agustin Adellac  
S<sup>no</sup>





Ayuntamiento  
30 de Abril

- Presidente
- Bentura
- Salvatierra
- Coscuella
- Bice
- Bresa
- Murillo
- Indio

En la casa de los Caballeros y sus Salas Consistoriales a treinta de Abril de mil ochocientos cuarenta y cuatro se reunieron los S. del margen mayor numero de individuos conformes el Ayuntamiento Constitucional de la misma y celebrandose a forma, se empleo y comparecieron M.<sup>no</sup> Dehesa, Ramon Lopez, y Cristobal Blasco vecinos deducidos a la venta de Carney y se les luto de lo manifestado por el Sr. Jefe Político en el Boletín Oficial de 29 de Abril. Se oficio al Agente para que liquide los Subministros que tenga en su poder y saque con ellos cartas de pago, y al mismo tiempo se le diga que si recogiendo los recibos de los curas y entregando alguna cantidad por la ordinaria se podrá conseguir levantar el apremio. Que se reproduzca un bando apremiando a los vecinos para el pago de las contribuciones ordinarias y lleras de este año atendido a que se halla el Ayuntamiento apremiado por estos y por el Clero de tres meses del Cuarenta y dos y todo el Cuarenta y tres; se presento D. Joaquin Antonio Bonal dio cuenta de su comision presentando las obligaciones que ha hecho de las cantidades que deve entregar el Ayuntamiento por el Cuatrocientos de Pimicid con lo que se fmo esta sesion y firmaron Diego S. de que certifico.

Navarro Bentura Coscuella

Agustin Adellach  
1840

Ayuntamiento de la Villa de Lora de los Caballeros a 2 de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cuatro, se reunieron los S. S. del margen

- Presidente
- Bentura
- Salvatierra
- Miguel
- Coculluelas
- Bice
- Biera
- Muñillo
- Sindico

mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento Constitucional de la misma y celebrando en forma, mediante emplazamiento anterior parecieron los S. S. Lora y Yarraco de esta villa y se les hizo presente en el estado en que se hallaba el Ayuntamiento sufriendo un comisionado entre otras contribuciones la de luto y clero de 1843 y el trimestre de este año y que espasaba vieran con el lepitulo y consultar con el mismo de si accederan a dar los recibos por completo de lo que se les resta yarse. ofarse con la corporacion en cuantos plazos se les ai de entregar, en atencion a ser este el peor tiempo para cobranza y con esto poder levantar la comision y quedaron en que lo consultarian. Se paso un oficio a D. Matias Praxar y Milagro manifestandole que si no presenta sus cuentas hasta el proximo correo se dara parte al Sr. Jefe Político. Respecto a lo solicitado por D. Saturnino Amizabalaga a que pida que en vez de hacer las barbacanas de Piedra se le permitan hacer de Laxillo, determino que se le haga presente al mismo que no pudiendo separarse el Ayuntamiento del pliego de condiciones a que fue subastado el puente en que expresa la l. a que se egeente la Redificacion con arreglo al proyecto y planos facultativos, puede este continuar la obra sin separarse de los mismos. Quere oficio a D. Antonio Navarro Alca para que en el mismo termino presente las cuentas del Hospital, con lo que se dio por concluida la sesion y firmaron D. S. S. que certifico.

Navarro *Bentura Salvatierra*  
 Miguel *Coculluelas*

Ayuntamiento de Lora de los Caballeros  
 2 de Mayo de 1844





Ayuntamiento  
de 4 de Mayo

Presidente  
Ventura  
Labatiana  
Miguel  
Diez  
Biosa  
Muxillo  
Andrés

En la villa de Leca de los Caballeros y sus salaz  
consistoriales a cuatro de Mayo de mil ochocientos  
cuarenta y cuatro, se reunieron los S. del Margen  
mayor parte de individuos componentes el Ayunta-  
miento Constitucional de la misma y celebrados  
en forma, se presento D. Antonio Navarro y Aliz  
quien entregó las cuentas del Ayuntamiento de  
1843. y las suplico como Regidor que habia sido  
en el año anterior del Hospital de esta villa. En vir-  
ta de lo contestado por los S. Lucey en que espe-  
ran con respecto a lo que queda en la sesion  
precedente, que no puede traer el Capitulo mayor  
entrega de recibos que tres meses del corriente y tres y  
tres del corriente mediante una obligacion que se hará  
al intento y en atencion a que el Ayuntam. no puede  
salir del paso con la corta cantidad que ascenderan los  
pocos documentos que intentan presentar se les ma-  
nifiesta por oficio a dichos Lucey que examinada esta  
respuesta por el Ayuntam. y viendo que con dichos  
verbos no pueden llevar adelante el objeto que se pro-  
pone no puede acceder a esta proposicion, maxime  
que teniendo ya la Corporacion una obligacion echa  
por lo que respecta al año Hoyotl, y antes de cumplir-  
la no le parece conforme contraer otra y de que tal  
vez no saldria garante a cumplir, y desiere de  
pagar lo que se adeuda por sus retrasos al fin de  
cada semana entregarse a los mismos aquellas

cantidades que correspondiente al culto y Clero se baya  
recaudando practicandose esta operacion sucesivamente  
para lo cual hace los mayores esfuerzos para su recau-  
cion. En atencion a haberse decretado por el Gobierno  
la Junta correspondiente al presente año de Cincuenta  
mil hombres y habiendo regresado ya de Zaragoza a  
Cura del Salvador por cuyo motivo no se pudo verificar  
el alistamiento se ofrecio de nuevo para que lo ver-  
fique con los libros Parroquiales el Lunes seis de los  
cincuenta. Se leyó un Memorial del Maestro de primera  
cacion de esta villa en que expresa que atendida la  
titud de niños que se le han aumentado, y para su  
enseñanza devia tener el Ayuntamiento dos pasantes  
para aliviar su trabajo y cuyos gastos esta escusando  
a la villa, espera que conforme a las razones que  
expresa y a lo que prescribe el artículo 9.º de la Decla-  
cion de S.º de Enero de 1839, se le aumente su dotacion.  
En su vista y penetrado el Ayuntamiento de lo fundado  
y razonable de esta proposicion y que de no aumen-  
tarle a algun tanto su sueldo se veria en la necesidad  
de poner uno o dos pasantes que aliviaran o coop-  
raron a la enseñanza de la multitud de niños que  
un tiempo a esta parte asisten a la escuela. debiendo  
sufrir al comercio y progresos de la enseñanza  
y teniendo por otra parte a la vista que los bienes  
que posee la execucion de D. Manuel Alaman Be-  
trallan cedidos por el testamento de este a objeto de  
beneficencia publica, y siendo esta una de las Princi-  
pales, acordó oficiar a sus legatarios manifestandoles  
que con arreglo a dicho artículo por el que se pre-  
scribe que los Ayuntamientos no pagan rebaja en ningun  
sueldo que los Maestros posebran, antes bien lo au-  
menten cuanto sea posible conforme al espíritu de la  
en beneficio de la enseñanza, ya fin de que estas





progresando y no decaiga por dicha razon veando  
contribuir con alguna cantidad para el aumento  
de dotacion de dicho Maestro, con lo que tendra por con-  
cluido la senor que firmaron dichos S. de que Cer-  
tifico

Navarro ~~Ventura~~ Sabatier  
Miquel

Agustin Adellael  
Srio.

Ayuntamiento  
del 6 de Mayo  
S.  
Presidente  
Labatier  
Miquel  
Esculluel  
Bice  
Bisa  
Mullon  
Indico

En la villa de Leca de los Caballeros y sus Salas Con-  
tosely á seis de Mayo de mil ochocientos cuarente y  
cuatro, se reunieron los S. del margen mayor parte  
de individuos componetes el Ayuntamiento Constitucional  
de la misma, y celebrandolo a forma, se recibo un  
oficio del Sr. Juez de 1.ª Instancia en que manifiesta  
el estado ruinoso en que se encuentran las Carenely Sta-  
cionales y la ninguna seguridad que ofrecen y que en  
el momento que concurren habia se trataba el  
agua y que esperaba que con la premura que los  
fondos lo permitieren destine el Ayuntamiento alguna  
cantidad que reparando lo mas preciso guarden las  
mismas en posicion de ser utiles al objeto para que  
están destinadas, visto el anterior oficio acordó costar



tante por otro manifestandole que no estando facultado  
 el Ayuntamiento segun la ley emplear mas caudales que  
 la cantidad de doscientos reales de esta ya ha tomado  
 disposiciones convenientes para emplearla en dicho  
 geta. Al mismo tiempo se le haga presente que si  
 estas cosas para todos los Pueblos del Partido lo que  
 exceda el gasto que sea necesario de ley por un  
 entre los mismos aquellas cantidades que sean  
 en necesidad para dicha obra a proporcion del  
 condado de cada uno, y que por el primer correo  
 ponga este Ayuntamiento en conocimiento del Sr. J. S. de  
 Político el mencionado Oficio para su superior res-  
 lucion, con que se dio fin a la sesion que formaron  
 dicho S. de que certifico.

Navarro Salvatierra, Concellucla  
 S.

Ayuntamiento  
 Del 7 de Mayo

Agustine de la Cruz  
 S.

- II.
- Presidente
- Bentura
- Salvatierra
- Concellucla
- Bier
- Muñillo
- Muller
- Sindico

En la villa de Laca de los Caballeros y sus alcazar con-  
 tualy a siete de Mayo de mil ochocientos cuarenta y  
 cuatro, reunidos los S. del margen mayor parte de  
 individuos componen el Ayuntamiento Constitucional de  
 la misma, celebrandole en forma, se leyó un oficio de  
 Sr. Juez de N. Instancia de esta villa en que espresó  
 que Cristobal Navarro preso en estos conueles y pertene-  
 ce en clase de soldado a la Compañia de Caradorey del  
 Regimiento Provincial de Navarra n.º 4.º de la reserva  
 y como tal deve ser asistido con la racion de pan y  
 tres cuartos diarios que disfruta en su cuerpo por





el cual sero abonado al Ayuntamiento esta subministra  
 tra mediante el recibo oportuno del mismo individuo.  
 En su vista el Ayuntamiento acordó que se le socorra  
 y que sui perfuicio se ponga en noticia de V.M.  
 Por Capitan Real de Zaragoza esta resolucion a fin de  
 que se sirba disponer que mediante un oficio de S.  
 Autonice a este Ayuntamiento para dar dichos socorros  
 y le pueda ser abonable en ley ofunij del Excmto.  
 Ultimamente se leyo un oficio del Ayuntamiento Constitu-  
 cional de Lera para que se le manifieste que ter-  
 rero es el Acotado para los ganados a fin de evitar  
 la propagacion de la enfermedad que padeciente  
 y se acordó contestarle que no se halla ninguno  
 por haver manifestado la Comision inspectora que  
 dicha enfermedad no tuba caracter contagioso por  
 ahora, como que a dia por fundado esta seion y  
 firmaron dichos S.S. de que certifico  
 Navarro Bentura Sabatierne  
 Corcuella de

Agustin Adellach  
 Sr. (C)

Ayuntamiento  
 el 14 Mayo  
 N.  
 Presidentes  
 Bentura  
 Angel  
 Corcuella  
 Pica  
 Aurillo  
 Millon  
 Indico

En la casa de los laballeros y sus salas Consistoriales a catorce  
 de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cuatro, reunidos los S.  
 del margen mayor parte de individuos componen el Ayun-  
 tamiento Constitucional de la misma, celebrados en forma  
 se leyo un oficio del N.º 4.º Jefe Político en que manifiesta se ha  
 salido a las Aguas estancadas en ley prado o sitio partano

los con cuya operacion se evitara que en lo sucesivo ap  
rera en los ganados la enfermedad que actualmente  
deben y acuerdo ponerte en ejecucion y que esto se noticie  
a dicha Superintendencia. Se leyo un oficio de D. Fernando Bentura  
como executor de los bienes de D. Manuel Alaman en que man  
esta que en vista del oficio que se le dirige a la Junta de  
ejecutores en d. de los comientes sobre que señalas alguna  
cantidad para el aumento del sueldo del Maestro de 4.<sup>a</sup>  
caucion y contesta que el Ayuntamiento se leale dia y hora  
para tener una entrevista los individuos que dicho Junta  
tiene nombrados para dicho objeto a fin de tratar sobre  
inversion que ha de darse a los citados bienes y acuerdo en  
plazarlo para el dia de mañana a las diez de la misma  
El Sr. Presidente hizo presente al Ayuntamiento que el Dipu  
tado D. Ramon Ortega le manifestaba se le manden los datos  
que tenga la corporacion por comenientey sobre el accio  
que de la contribucion que ha experimentado la villa  
atencion a empezar a tratarse el asunto el dia veinte de  
los comientes, y siendo este un negocio de interes general  
a la poblacion se acordó emplazar a las diez de ella a  
D. Fernando y D. Andres Bentura personas que ya estan  
orientadas del negocio. Finalmente se leyo un oficio de  
D. Saturnino Anzibolaga contratista del Puente de San  
Fran. en que expresa se le pague el deficit que se le dev  
de siete mil quinientos veinte y nueve reales por el 2.<sup>o</sup> pla  
zo Navarro *Bentura*

Miguel Cosculluela

Agustin Adellac  
Fro





Ayuntamiento  
121 de Mayo

- S.P.
- Presidente
- Bentura
- Salvatierra
- Coscolluela
- Biee
- Muxillo
- Millan
- Indicio

En la villa de Leca de los Caballeros y sus Salas Consistoriales a veinte y uno de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cuatro reunidos los S. S. del margen mayor parte componiendo el Ayuntamiento Constitucional de la misma celebrados en forma, se mando se oficie al Agente para que se tova la liquidacion en las oficinas de los Subministrados que existen en las mismas. D. Mariano Biee presento la cuenta de lo que gasta en Zaragoza. Se leyó un oficio del Juez de 1.ª Instancia para que se informe por el Ayuntamiento de los bienes que posea Juan Tolosana, y noteniendolos ningunos se acordó estenderlo así. Se leyó otro de Mateo Garcia en que expresa lo mismo, y se acordó manifestar lo mismo que en el de Tolosana. Habiendo dispuesto el Ayuntamiento entregar al Contratista del Puente de San Fran. D. Saturnino Arvizabalaga lo que se le adeuda, fue emplazado y manifestado que dispusiera de otra cantidad conteste, que no queria recibirla como fin de pago, y se quedó que desde este dia cese el rédito. Ultimamente se acordó dar principio las cuentas de años y suñas y se dio comision p. ello á D. Pablo Coscolluela, como que udió por finada la sesion y firmaron dichos S. S. de que certifico.

Navarro ~~Bentura~~ ~~Salvatierra~~  
 Coscolluela

Agustin Adell  
 1844

Ayuntamiento de la villa de Leca y sus Salas Consistoriales a veinte  
del 24 de Mayo y cuantas de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cuatro de

S.º  
Presidente  
Bentura  
Salvatierra  
Corcuella  
Bice  
Biera  
Muxillo  
Mullan

reunidos los S.º del margen mayor de los individuos componen-  
te el Ayuntamiento Constitucional de la misma y celebran-  
do en forma, se leyó un oficio del Excmo. Sr. Capitán  
Gral. de Aragón en contestación al que se le dirigió con res-  
pecto a que pueda ser abonado a este Ayuntamiento los  
censos que se le suministran a Cristóbal Navarro por  
en estas Caserías y manifiesta que justificándose men-  
sualmente la existencia de dicho Navarro en las Caserías de  
esta villa seran abonados. Habiendo manifestado el Sr. Regidor  
Miguel que a la parte que mira al Pueblo en el Maestre  
del Puente de Santa Maria se halla un hueco de doze  
trez barros, era precisa su recomposicion, y que si no se  
acude pronta originara mayores gastos, acordó que desde  
el día de mañana se de principio, y se finó la sesion que

firmaron dnos. S.º de que certifico  
Navarro Bentura Corcuella

Agustín Adell  
Fco

Ayuntamiento de la villa de Leca y sus Salas Consistoriales a veinte  
de 25 de Mayo y cinco de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cuatro, reunidos

S.º  
Presidente  
Fen.º Alcalde  
Bentura  
Salvatierra  
Miguel  
Biera  
Muxillo  
Mullan

los S.º del margen mayor parte componen-  
te el Ayuntamiento Constitucional de la misma, celebrando en forma, se leyó  
un oficio del Juez de 1.ª Instancia de esta villa en que  
pasa se le señale local para una Sala de Audiencia  
que lo previene el Reglamento mencionado y se  
acordó contestarle. Acto continuo tomó posesion en la  
forma que previene la ley de Ayuntamiento de su





Cargo de Teniente Alcalde D. Mariano Mateo dandose  
cuenta al M. Y. S. Jefe Político, con lo que se dio fin a la sesi-  
on que firmaron D. N. de que certifico

*Mariano Mateo Benito Sabatier*

*Agustin Adell*  
H. B.

Ayuntamiento

el 31 de Mayo

- S. S.
- Presidente
- Teniente Alcalde
- Benito Sabatier
- Miguel
- Coscolluela
- Besa
- Jindico

En la villa de Leca de los Caballeros y sus Salas Consti-  
toriales a treinta y uno de Mayo de mil ochocientos cuarenta  
y cuatro, reunidos los S. S. del margen mayor parte compo-  
nentes el Ayuntamiento Constitucional de la misma, y cele-  
brados en forma de ley en oficio del M. Y. S. Jefe Político  
a que dispone que el Ayuntamiento proceda desde luego  
a la reparacion del Puente de San Lázaro y su construc-  
cion valiendose al efecto de un arquitecto inteligente y que  
para hacer frente a los gastos de esta obra disponga de la canti-  
dad que necesita de los 11,000 rs. del convenio. Ultimamente  
seleyeron dos memoriales el uno de D. Bartolome Diego  
Madroas a que espere proceda el Ayuntamiento a que by

*[Signature]*

dueno de bago que dan frente a su casa a la calle de  
 las Tiendas estraijan los crucey de los mismo y se queda  
 para resolver. El otro de Sabadora Sanchez en que dice  
 que se le abone p.<sup>a</sup> Ramon Lizo aquellos que pudentem  
 se regule en atencion a poner un bago en la tapada que  
 corresponde a la exponerte segun la Carta que presenta  
 y se determino que no a creditandore legitimamente se  
 el bago que espesa otra Carta el que actualmente pose  
 el estado Ramon Lizo no ha lugar a lo que solicita.

P. ultimo el Ayuntamiento cedio a los maestros y Maestras las  
 habitaciones en el conserto de la puching en que ahora  
 existen con la circunstancia de que no han de permitir  
 que ninguna otra persona ponga alli enseres o muebles  
 ni elose, con lo que redio p.<sup>a</sup> frada la sesion y firmo  
 con Dios S. de que certifico

Navarro Mateo Ventura Sabatizaga  
 & Miguel Cosculluela

Augustin Adellaga  
 S. de

Ayuntamiento de la villa de Orea y sus Salas Consistoriales a veinte  
 del 23 de Junio y tray de Junio de mil ochocientos cuarenta y cuatro, reu  
 ndos los S. del margen, mayor parte de los individuos que  
 componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma celebr  
 dole a formas, seleyo en oficio del Sr. D. Gefe Político en que  
 espresa que he queto en noticia del Gobierno la necesidad  
 de poner en esta villa Celadores de Policia. Acto continuo fueron  
 entregados los mil y quinientos reales a Marcelino Luna  
 p.<sup>a</sup> cuya persona habia entregado D. Sr. Gel y Navarro V.





de Zaragoza a D. Juan Angel Salvatierra p.<sup>a</sup> cubria la con-  
 tribucion Ordinaria. Ultimamente y siendo el dia de hoy  
 el señalado para la continuacion o despedida de los  
 facultativos acordado dar por vacante los plazas de Me-  
 dico que obtienen D. Fran. Olmos y D. Mariano Lopez  
 anunciandose por los Boletines oficiales, y se disp. f. queda  
 la resol. que firmaron Dny S. de que certifico

Navarro Mateo Ventura  
 Miguel Cosculluela

Agustine Adellal  
 Fco

Ayuntamiento

El 2 de Julio


El  
 Presidente  
 Ante Alcalde  
 Ventura  
 Cosculluela  
 Pico  
 Pico  
 Anillo  
 Millan  
 Andino

En la Villa de Escalada los Caballeros y sus Salos Consi-  
 toriales a diez y ocho de Julio de mil ochocientos cuarenta y cuatro,  
 reunidos los S.<sup>os</sup> Mayor parte componen el Ayuntamiento  
 Constitucional de la misma, celebrandose en forma, se leyó  
 un Memorial de D. Mariano Lopez, D. Josefa Miguel y D.  
 Juan Cosculluela de esta veindad en que expresaron que  
 la D.<sup>a</sup> de D. Bernardo Mateo a enarado la Plegua

*[Decorative flourish]*

que existe en la Casada cuando a los mismos por este  
concepto y las razones que espere en el mismo propósito  
de consideración. Sea el Ayuntamiento acorde en su vista co-  
municar traslado a dña viuda para que exponga lo que  
tenga por conveniente, con lo que se fine la sesión que fuere  
con D<sup>o</sup> D<sup>o</sup> que Catifus

Navarro Nolas Ventura  
J 

Agustín Adell  
D<sup>o</sup> 

Ayuntamiento  
del 27 de Julio

SS  
Presidente  
Ventura  
Salvatierra  
Corcuella  
Bice  
Musillo  
Muller  
Sandoz

En la Villa de Leca y sus Salas Constituye y a  
te y siete de Julio de mil ochocientos cuarenta y cuatro  
años los SS. del Margen Mayor parte componen el Ayun-  
tamiento Constitucional de la misma celebrados en for-  
se presento D. Mariano Labasta Comisionado Executor  
tra los Ayuntam<sup>tos</sup> desde 1849, en adelante jurendo S<sup>o</sup>  
29<sup>o</sup> por contribuciones Ordinaria, culto y clero y subsidio  
y se resolvio emplazar a los Ayuntam<sup>tos</sup> de dichos años  
para atender a la citada Comision. Ultimamente se  
un oficio del M. S. Jefe Político en que dice que por  
poder solucion del Gobierno los fondos necesarios por  
ley oblig de la misma local que ha de constar  
en esta Villa se remitan a la mayor posible  
brevedad el plano formado por el Arquitecto D.  
Juan Mendoza y el presupuesto del coste de la  
obra para que examinado por la Real Acor-  
dada de San Luis y aprobado p. el Gobierno





no se retarde su ejecución y le su virtud acordose  
 mitirlo a dha. Autoridad Superior haciendole pre-  
 sente se oiba deusar el recibo, con lo que se dió  
 fu a la seivi y firmaron Dho. R. y Cortijo  
 Navarro *Antonio Sabatieros*  
*Concelluelo*

*Agustín Adellach*  
 Sr. Sr.

*Nota*

En atención a haber estado ocupado el Ayuntamiento  
 Srío que suscribe en el arreglo del catastro y repar-  
 timiento de contribuciones no se ha celebrado en todo  
 el y hasta la fecha de la sesión que subriega mini-  
 gura en el transcurso de dicho tiempo. En esta ciu-  
 dad y uno de Agosto de mil ochocientos cuarenta y  
 cuatro

*Agustín Adellach*  
 Sr. Sr.

Ayuntamiento de la villa de Lora y sus Salas Consistoriales  
Del 12 de Setiembre de mil ochocientos y

S.º  
Todos

veinte y cuatro, reunidos los S.ºs del margen mayor y  
te componentes el Ayuntamiento Constitucional de la  
misma celebrados en forma, observando el Ayun-  
tamiento la morosidad de sus vecinos deudores y  
presentarse a cubrir los cupos de sus respectivas  
contribuciones de acuerdo se les apremie con la constan-  
cia de Cines Realy con diario hasta que lo realice  
últimamente se leyo en oficio del Capitulo Cero de  
esta villa en que expresa que según la comunicacion  
que ha habido del M.º S.º Intendente se halla  
pronta para la corporacion a subrogar el Heriberto que  
prestaron al hacende la loteria de los 8000 rs.  
en mayo ultimos por otro que satisfaga los deseos  
del Ayuntamiento y de acuerdo se les conste que este de  
constancia o Heriberto abonado ya p.º la Intendencia y en  
sus Carteras de pago obran en poder de esta Corporacion  
no puede tener ya lugar la subrogacion que espere  
como que se dio fin a lo ordenado que fuere de dictamen

S.º de que certifico

Navarro

Mateo

Benito Sabatini

Agustín Adellach  
Pro





Apuntamiento  
el 24, Setiembre  
todos

En la villa de Coa y sus salas Constitucionales a veinte  
y cuatro de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y cua-  
tro Reunidos los S. del margen mayor parte, componiendo  
el Ayuntamiento Constitucional de la misma. Se leyó un  
oficio del M. S. Intendente a que espere que si en el tér-  
mino de seis dias no se satisficre lo que la Corporacion deve  
a las Comandades Religiosas suprimidas se vera en la  
necesidad de expedir apremio; y temiendo presente el Ayun-  
tamiento que sobre esto mismo se pidió a la Intendencia una  
liquidacion de lo que por este concepto deben los Propios  
y lo que a esta rama se adeuda acordó recordarselo a  
cuyo fin quedo en hacerse el oficio de S. N. de Coa con  
tenido y observando el Ayuntamiento la virtud que debe  
el agente D. Antonio Martinez los negocios de la  
villa acordó separarlo de tal y nombrar en su lugar  
a D. Mariano Gallegos sujeto que segun las  
noticias que tiene el Ayuntamiento reúne los requisitos  
necesarios p. el desempeño de lo cometido otorgandole  
al efecto los correspondientes Poderes especiales y traveci-  
le saber a D. Mariano Gallegos el referido nombramiento  
y p. su conocimiento y al D. Antonio Martinez otro  
oficio de que hago entrega al mencionado nom-  
brado, todo lo documentado que perteneciera a este  
villa o bien a su poder. Se leyó un oficio de la Cortada  
diocesana manifestando que habiendo cumplido  
el plazo que se señala en las obligaciones otorgadas  
para el pago de Cuotas p. ciento y primera corres-  
pondiente a los años de 1840 y 1841, sin haberselo verificado  
se despachara apremio sin en el termino de seis dias  
no se realizo. Asi mismo y observando el Ayuntam.  
to

que la Antigua Legua que diuige by Aguaz que dice  
 ren de la Vega de Remolingo y viene por la Carretera  
 de Ribas la ha cubierto Leonas de Luna, Acordo se le  
 pare officio para que en el termino de seis dias la  
 abra y de el <sup>que</sup> que antiguamente tenian baps apen-  
 temiento que de no hacerlo se abire a sus expensas  
En este dia y baps los amunicion de Costumbre fueron  
 rendado a las personas que se expresaran los siguientes

**Nota:**

La tabla publica queda rematada  
 a favor de Ramon Lopez en la canti-  
 dad de ----- 6000

La Pescaderia a favor del mismo en la de ----- 2800

El Corospi de la Huerta y yesmo de la  
 villa a favor de D. Aristotal Alaman  
 en la cantidad de ----- 7200

Ultimamente se leyo un officio del nuevo agente en que  
 manifesta haber recibido el de su nombramiento con  
 los Poderes y que vive Calle de la Concepcion n.º 175. de  
 do al Ayuntamiento las mas repetidas gracias, como que  
 se dio fin a la sesion y firmaron Dnos S. de que  
 certifico

Navarro Mateo Ventura  
 Salazar y Coscolluela

Agustin Adellach  
 S. de





Ayuntamiento } En la villa de Gija de los Caballeros  
del 30 de octubre } y sus Salas Concejales a Junta de

El  
Pueblo  
de  
Bentura  
en  
el  
Caserío  
de  
Mullán  
Audo.

Señor de mil ochocientos cuarenta y cuatro,  
se reunieron los Srs del cabildo mayor parte de  
individuos componentes el Ayuntamiento Concej.  
de la villa y celebrando en forma, siendo el  
Ayuntamiento los apuros se encuentra  
el ramo de Propios, acorda y para oficio al mayor  
domo de la Asociación de Ganaderos notificándole  
esto mismo para que reúna a los vecinos tenidos  
res de ganado y les haga presente la necesi-  
dad de acotar los comunes de la Aldea de  
para de este modo acuda mas el importe  
del subvento. Únicamente se leyó un memorial  
de D. Luciano Olmos en que solicita se declare  
el Ayuntamiento la vecindad y lo incluya en  
el Padrón de vecinos, y acorda declararle y le  
declara el dno de vecindad. Con lo que se fue  
la sesión que firmaron otros Srs y se certifica.

Sevilla a 30 de Octubre de 1844  
Miguel  
Nevado  
Mates  
Bentura  
Concejal

Ayuntamiento de Gija  
Sr. D. O.

Ayuntamiento de la Villa de S. J. de los Caballeros  
del 2 de Octubre y sus Salas Consistoriales a 27 de Setie

Y  
Todos

El contratista  
del Puente de S. J.  
Juan D. Sarri  
Abalaga, pide  
el último plazo  
de la contrata

de mil ochocientos cuarenta y cinco, sumado  
los 11 del margen. Y dichos componentes del  
Ayuntamiento Constitucional de la misma  
celebrandolo en forma se leyó un oficio de D.  
Saturnino Arrabalaga, Contratista de la  
reedificación del Puente de San Francisco en que  
manifestaba que respecta de haber venido el  
último plazo el primero de los corrientes  
de la contrata, se le satisfagan los vein-  
te y tres mil cuatrocientos cincuenta reales con  
que acciende el número. En su vista y teniendo  
presente el Ayuntamiento que la condición quin-  
ta de la Cofre ha variado en cuanto a la entrea-  
ga de dicho plazo en el primero de Octubre, pri-  
meramente porque esta entrega pagada en la  
condición quinta dependia del cumplimiento  
de la condición cuarta que ha fallado; lo  
segundo porque al hablar en la octava bajo el  
supuesto de haberse concluido la obra en el  
primero de Julio se daba por supuesto que  
el plazo se habia de entregar en el primero  
de Octubre porque entonces la responsabilidad  
no duraba sino hasta este día, y por la con-  
traria si la responsabilidad duraba mas allá  
de este día, la entrega del dinero debe pro-  
rogarse por la misma razón, y así es que  
en este segundo caso se prescinde del supues-  
to que se hace en el caso anterior de que el  
plazo se habia de pagar en el primero de  
Octubre; y lo tercero porque si el plazo se  
entregaba en este día y el Puente padeciera  
algun detrimento durante el resto de los





del Meses el Ayuntamiento quedaba sin presencia  
positiva y a un año pues si bien hay fiador, una  
garantía no equivale a la de la presencia, y  
además porque el fiador podía ~~temporal~~  
Ayuntamiento por el hecho de haber ~~muerto~~ ma-  
flamente esta prenda con la que podía haberse  
reintegrado sin necesidad de ~~reintegrarlo~~, ~~alordo~~  
se le conteste que no habiendo cumplido con  
la condición cuarta de la Orden en haber da-  
do por concluida la obra el primero de Julio  
y en cuyo caso era cuando venia en el primero  
de Octubre que dice; hasta tanto que no pase  
el termino de responsabilidad despues lo que se  
de por concluida la obra no esta en el caso ni  
dice hacerlo de entregarse el ultimo solaro.

Determinacion

si oficia al  
Agente p.<sup>ca</sup>  
hacer presente  
a la Junta Dicoe  
si se contien  
tate con 100000

A seguida se acordó oficiar al Agente para  
que haga presente a la Junta Diocesana  
en la actualidad cuatro mil  
reales con que tiene el Ayuntamiento en  
Daragora, suspendera la comision de apre-

Bernardo Lau-  
cher solicita la  
vecinia.

mió. Se leyó un memorial de Bernardo  
Sanchez en que solicita que el Ayntamien-  
to le declare la vecinidad, y que como tal  
vecino se le incluya en el empadronamien-  
to, y acordó acceder y acceder a esta solicitud.

Se le concede

Leonardo Lu-  
na presenta  
memorial.

Ultimamente se leyó un memorial de  
Leonardo Luna, en que contesta al oficio  
que se le dirigió para que diese curso

a las aguas por donde lo señalan antigua  
 mente y se quedó sin resolver. Con lo que se  
 firmó la sesión que firmaron otros y cer-  
 tificó.

Navarro Mateo Bentura Sabatiano

Agustín Adellae  
 Sr. D.

Aguntamiento  
del 6<sup>o</sup> de octubre

H<sup>to</sup>  
 P<sup>ro</sup>curador  
 Sr. D. de  
 Bentura  
 Miguel  
 Coscolluela  
 Sr. D.  
 Sisa  
 Anselmo  
 Millan  
 Indico

En la villa de Eja de los Caballeros  
 y sus Salas Consistoriales a seis de octu-  
 bre de mil ochocientos cuarenta y cuatro  
 reunidos los 11 del margen mayor parte  
 de Individuos componentes el Aguntamien-  
 to Constitucional de la misma y celebran-  
 dolo en forma, se leyó un oficio del Agente  
 D. Mariano Lagutar, que expresa que a pesar  
 de haber echo presente a la Junta Diocesa-  
 na que el Aguntamiento estaba pronto  
 a entregar cuatro mil reales v<sup>o</sup> por lo  
 que adenda del escatto por ciento y primero,  
 le habian contestado que no podian ad-  
 mitir ninguna cantidad sino se cubria el  
 todo. Se leyó un oficio del Sr. Jefe Politi-





enque dice el Sr. que para poder informar a la Direccion general de Caminos, Canales y puentes, el estado enque se encuentran las obras que se estan ejecutando en la construccion del nuevo Puente de S. Francisco, ha tenido p<sup>o</sup> conforme que para reconocer y examinar dicho Puente el Excmo. Facultativo D. Pedro Esteban y Ronco, y encarga que al menos se le pongan de manifiesto los Planos, proyectos, contratos y demas documentos relativos a dicha obra, y cuantas noticias pidieren para que forme un cabal juicio si se verifican con sujecion a dichos planos y condiciones y con la solidez correspondiente, encargada satisfaga el Ayuntamiento a dicho Facultativo sesenta reales con por cada dia que ocupe en ida, detencion y regreso en su comision por cuenta de las fondos destinados para esta clase de obras. Ultimamente y habiendo fallecido el corredor Pedro Archa, segun asi se ha enterado al Ayuntamiento, acuerdo que por medio del Boletin oficial se anuncia la vacante, la que se proveerá el Aynta de los convenientes en aquella persona que reúna mejores qualidades, p<sup>o</sup> lo que

*[Handwritten signature]*

deverán acompañar a la solicitud una  
 certificación del Ayuntamiento del Pue-  
 blo de su naturaleza. Con lo que ve-  
 gino la venon que firmaron otros el  
 y certifico.

Francisco Mateo Ventura  
 Miguel Cosculluela

Agustín Adell  
 Seco

Ayuntamiento  
 del 1º de octubre

En la villa de Eja de los Caballeros y  
 sus Salas Consistoriales a doce de octubre  
 de mil ochocientos cuarenta y cuatro, se reunie-  
 ron los N. del margen mayor, parte de su  
 dividendos componentes el Ayuntamiento  
 Constitucionel de la misma y celebrandola  
 en forma, teniendo presente que el cañosa  
 de los corrientes es el señalado para subhas-  
 tar la Huerta que fue del convento de  
 Capuchinos de esta villa, y con el objeto de  
 que dicho terreno quede a beneficio de la  
 villa, en atención a que el convento ya  
 está cedido a la misma, a fin pues de  
 unir dicha Huerta a dicho edificio, que es donde  
 se hallan las escuelas de niños y niñas,  
 aprovechando la ocasión de hallarse en  
 la actualidad en la referida Ciudad de  
 Zaragoza el Secretario D. Agustín Adell

Se  
 prende  
 Mateo  
 Ventura  
 Salvador  
 Cosculluela  
 Seco  
 Audico





escribiendo para que compareciendo en  
 el local donde se subiere dicha Huerta  
 de Capuchinos, via que precio lleba el pa-  
 pel, y mande hasta el equivalente de  
 doce mil reales en metalico o en ruyos  
 se equivalente en papel hasta donde alcan-  
 ce. Ultimamente se acordó oficiar al  
 Alcalde de Paraiduro para que hiciera  
 ver a los vecinos que han roturado y  
 sembrado tierras en los montes de esta  
 villa que no se les guardaran y que el  
 herajante que este en dho terrenos los  
 paciera con sus ganados y se dara cuenta  
 ademas al Mdo Jefe Politico. fono lo  
 que se fizo laesion que firmaron  
 otros Mdos y certifico.

Navarro  
 Marcos Ventura Salvatierra  
 Concellero

Ayuntamiento } En la Plaza de los Caballeros y sus Salas  
del 25 de Octubre } Constitucionales a veinte y cinco de setecientos

Prudencia  
Benito Al. de  
Benta  
Salvadora  
Miguel  
Diez  
Munillo  
Lud. O.

bre de mil ochocientos cuarenta y cuatro se juntaron los S<sup>rs</sup> del margen mayores para de individuos componer el Ayuntamiento Constitucional de la misma, y celebrandolo en forma, se leyó un oficio del M<sup>o</sup> Jefe Político en el que se acompaña una copia del informe dado a S<sup>a</sup> por el facultativo D. Pedro Esteban y Rouco del estado que tienen las obras de la reedificación del Puente de S. Francisco, en cuya vista dicho Señor y con presencia de dicho informe manda que bajo la mas estrecha responsabilidad haga cumplir el Ayuntamiento al Contratista por todos los medios legales con lo estipulado en la letra de contrata y se corrija los defectos que se advierten en ella. Asi mismo se le encargó se haya redactando una memoria razonada en que se expone con sencillez la causa del origen de la reedificación de dicho Puente fundado con que se ha echo frente a los gastos de las obras ejecutadas en el y curso de estas, las cuales tan luego como se hallen concluidas se remita la citada memoria para con ella dar cuenta a la Direccion general de caminos. En su vista el Ayuntamiento acordó, se le pare oficio al Contratista

Resolucion





D Saturnino Arriepabalaga ins estandole el  
 del Señor Jefe Político manifestandole que  
 siendo los principales defectos que he  
 expresado, la lentitud de la obra en razón  
 a los pocos operarios, y los infinitos acor-  
 pios de materiales que he preparado  
 para otras obras, procure desde el día de  
 mañana los mayores adelantos en la uni-  
 ma, en la inteligencia que de no hacerse  
 se verá el Ayuntamiento en la necesidad  
 de tomar las disposiciones convenientes p.  
 que lo realice, sin perjuicio, caso contrario  
 de puesto en conocimiento del Señor Jefe  
 Político para su superior resolución. El  
 Ayuntamiento se leyó un oficio del Agente en que  
 manifiesta se han a expedir a finidos por  
 la Contribución de frutos decimales. Con lo que  
 se dio fin a la sesión que firmaron  
 el y testifico.

Navarro Mateo Ventura Salasatierra  
 Miguel

Agustín Adell  
 Sr.

Ayuntamiento } En la de los Caballeros y su Sala  
del 30. de Octubre } Constitucionales a fecha de Octubre de

11 de  
Punto de  
Escrit. Alca  
Benta  
Salvata  
Cosculluela  
Brec  
Cruvillo  
Mullan  
Lud<sup>o</sup>

mil ochocientos cuarenta y cuatro unidos  
los 11 del margen mayor y parte de Judicados  
componientes el Ayuntamiento Constitucio-  
nal de la misma y celebrandolo en forma,  
siendo el dia de hoy el señalado por anun-  
cios para proveer la vacante plaza de  
Corredor o eruncio de esta villa, por fa-  
llecimiento del que la ocupaba Pedro Acha,  
por mi el infrascrito Sr<sup>o</sup> se leyeron dos  
memoriales unicos que se presentaron  
para la opcion de d<sup>ta</sup> plaza, el uno  
de Felipe Tarque vecino de esta villa, y  
Marcos de Gracia residente en Roguinens,  
y examinados ambos, teniendo presente  
que el primero ya la sirvio anteriormente  
y por cuyo motivo esta penetrado de la  
voz y qualidades que tiene para su desem-  
peño, acordo conferir y confirió la citada  
plaza de corredor y con la dotacion que  
han tenido los antecusores, al indicado  
Felipe Tarque con sujecion a los pactos  
siguientes.

- 1.<sup>o</sup> Que ha de ser de su obligacion de patrullar  
y acompañar al Señor Alcalde, o al que ha-  
ya sus veces siempre que lo necesiten.
- 2.<sup>o</sup> Que tambien sera obligacion del mismo  
Tarque el comparecer y permanecer en




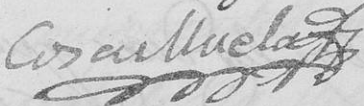


la ante Sala todos los dias que se celebren  
Ayuntamientos, guardando a sus Individuos  
el respeto y obediencia que se merecen  
3.<sup>o</sup> No podra levantarse de la villa sin previo  
permiso antes del Alcalde o de quien herga  
sus veces.

4.<sup>o</sup> Que cuando la Corporacion o el Alcalde le uvan  
de publicar algun bando lo verificara sin  
entrar durante los bayas anunciando en  
ninguna taberna, aguardenteria ni en otra  
ninguna casa particular.


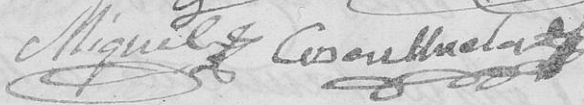
5.<sup>o</sup> Tambien sea obligacion del mismo el extraer  
de la villa y sus muros todos los animales  
muertos y tener cuidado de la limpieza  
de las frentes y paros, abrebaderos, y con  
sugesion a los demas pactos de la  
contrata del año de mil ochocientos  
veinte y cinco fol 68.

Hecho comparecer al Felipe Marquez  
y habiendo sido interesado de los pactos  
arriba expresados aceptó la plaza que  
se le ha conferido y prometió cum-  
plirla con arreglo a los mismos,  
y el Ayuntamiento a satisfacerle la  
cantidad que tiene asignada. Hecho

que el objeto de la reunion se finio y lo  
 firmaron los Ss de Ayuntamiento y el  
 Felipe Barque, de que yo el Sr. certifico  
 Navarro Mateo Ventura Sabaterra  
 &   
 Coscolluela  


J. J.  
 Nav. o preside  
 Mateo  
 Ventura  
 Sabaterra  
 Miguel  
 Coscolluela  
 Miquel  
 Indiro  
 Se nombra Sr.  
 D. Julian Galindo

Ayuntamiento de la Villa de Liria de los Cavalleros y su Sala de Comu-  
 nicacion a veinte y uno de octubre de mil ochocientos cuar-  
 rentay uno, reunidos los Ss del margen mayor numero  
 de Individuos componentes el Ayuntamiento y acordando se  
 hizo se leyó un oficio del infrascripto Sr. en el que dice que  
 teniendo que marchar a residir en la Ciudad de Taragona  
 no le es posible desempeñar por mas tiempo la Sra de este  
 Ayuntamiento y hace formal renunciacion: en su vista esta  
 Corporacion se la admitio, y respaldada de la Ciudad de Liria  
 precisa la provision de este empleo por unanimidad de  
 se acordó nombrar y nombro a D. Julian Galindo  
 y Galano para Sr. de este Ayuntamiento, a quien se  
 le hizo saber en el acto, y habiendo comparecido, a con-  
 feccion de la posesion de los documentos papeles y demas  
 correspondientes a la Sra del modo que prescriben las Le-  
 yes; con lo que se dio fin a la sesion que firmo  
 con Dios el Sr. de que certifico.

Navarro Mateo Ventura Sabaterra  
 &   
 Miguel Coscolluela  






J. J.  
 Navarro Pri.  
 Mateo  
 Bentura  
 Saloatierra  
 Miguel  
 Loscollada  
 Pico  
 Murillo  
 Milton  
 Puyosindio

Se una visura  
 en el ensolado  
 del puente de  
 1º Franc 40

Alumno a  
 la escuela nor  
 mal

En la villa de Leca de los Caballeros apti-  
 mero de setecientos ochocientos cuarenta  
 y cuatro reunido los S. del margen en las salas  
 comunitarias, mayor numero de Individuos con  
 ponentes el Ayuntamiento, y celebrando sesion  
 en forma teniendo en consideracion la poca  
 actividad que hay en la construccion del Puente de  
 1º Francano, y que en estos dias ha reverido agua  
 en la Arba de Lucio antes de concluir el moli-  
 rado, y que esta ha parado por careo de las toras  
 por no haver echado argamasa que las uniera  
 de canto, ni la lechada que devian en las juntas  
 de las mismas se Acordo hacerlo saber asi al M.  
 y Jefe Politico con el objeto de que el Arquitec-  
 to D. Juan Mendocia viniera a practicar una  
 visura a fin de ver si el ensolado estava con-  
 truido con la solidez marcada en el plano.  
 Alto continuo se Acordo officiar a los Apode-  
 rados de las Vegas para una reunion en estas  
 salas para el Domingo tres de los corrientes  
 a fin de arreglar los ingresos y salidas de las  
 mismas y su distribucion de la gestion que resulte.  
 Arquivada se leyo un oficio de  
 la Comision superior de Instruccion primaria  
 de la Provincia de Zaragoza del cinco de  
 octubre ultimo en el que manifiesta que a esta  
 villa le corresponde poner un Alumno en la  
 escuela normal de dicha Ciudad con el asigna-  
 do de seis d. con diarios, y en su vista se Acordo  
 poner los oportunos Carteles anunciando

*[Handwritten flourish]*

lo por Carteles para que los aspirantes  
a ella presenten sus solicitudes hasta el  
dia ocho en que se proveerá, Con lo que  
se dio fin a la union que firmaron Dnos

D. de que certifico.

Navarro Mateo

Pentura

Salvatierra

Miguel Cosculluela

D. de

Prud. Navarro

Mateo

Pentura

Salvatierra

Miguel

Munillo

Judice

En la villa de Vera de los Caballeros y en Salas  
Consistoriales a dos de Nbre de mil ochocientos  
cuarenta y cuatro reunidos los D. de el  
margen mayor numero de Individuos con  
parentes el Ayuntamiento y celebrando sesion  
se leyó un oficio de D. Saturnino Arrizabala  
ga en el que solicita se le entreguen ocho mil





1.º pago de la  
obra del Puente  
de S.º Francisco

Don quise le estan adeudando por fin de pago  
del segundo plero de la construcción del puente  
de S.º Francisco, el importe de las varas del  
enrolado que han puesto temas de la que  
marca el plano de dicha obra, y la cantidad total  
del ultimo plero de Dho puente conforme a  
la contrata que tiene esta con esta corporacion  
Examinado con atencion el contenido de el  
precitado oficio se Acordó lo decretar que  
el Ayuntamiento esta pronto a entregar tres  
mil r.º son fin de pago del segundo plero de la  
obra del Puente de S.º Francisco, y que los cinco  
mil restantes los reclame de quien correspondi  
que el Arquitecto no ha presentado la cuenta  
de las varas que han aumentado en el enrolado,  
ademas que D. Ramon Dehera tiene en cargado  
cierta cantidad de la que solicitada, y con respecto  
al ultimo plero que esta corporacion tiene  
gana cumplidos que sean los pagos que seña  
la la letra de contrata que al efecto se otorgo.

Decreto del M.º P.  
para el pago de  
9200 r.º a D. Saturno  
Arizabalaga

A continuacion se leyó un memorial del  
mismo Arizabalaga en el que pide se le  
entreguen nueve mil doscientos r.º son por una  
carta de pago que saio a favor de esta villa por  
la contribucion del mil ochocientos cuarentay  
dos, en cuyo memorial hay un decreto del M.  
P.º Intendente pidiendo informase en el Ayun  
tamiento, y para que practicase igual dili  
gencia el del año mil ochocientos cuarentay  
tres que to era en Diciembre, y ultimamente

*[Signature]*

la contestacion de este, visto los antecedentes de  
 que se lleva hecho merito de Acuerdo informar a  
 Dho. Autoridad Superior haciendo le presente  
 que el informado por el del mil ochocientos  
 cuarenta y tres lo encuentra en un todo conforme,  
 que en esta villa no ha havido fortificacion algu-  
 na, y que la carta de pago cuyo importe se re-  
 clamo ha sido contratada con documentos compra-  
 dos a otros Pueblos, sin estar autorizado el Ayun-  
 tamiento del cuarenta y dos para su utracion  
 y compra de documentos, por no haver ningun  
 antecedente en los libros de Acuerdos de aquel  
 año ni en los posteriores, ademas que se sacó  
 algunos meses despues que se sacó en sus fincas,  
 nes, y finalmente que caso de admitirse, el bene-  
 ficio que resulta de sacarla en papel a en dinero  
 deve quedar en abono de la villa, por haver sido  
 pagado todas sus contribuciones en metálico;  
 con lo que se dio fin a la sesion que firmaron

Dho. J. de que certifico.

Navarro Mateo Ventura Sabotier  
 Miguel

J. S.  
 Presid. Navo  
 Ventura  
 Sabat.  
 Miguel  
 los columnas  
 Murillo  
 Indio Puyo

En la villa de Lora de los Cavalleros y sus Sabes  
 Consistorial el a diez de Nbre de mil ochoc  
 cientos cuarenta y quatro reunidos los S.  
 del margen mayor numero de Individuos  
 componentes el Ayuntamiento, y celebrandolos  
 en forma se leyó un memorial de Juan Ber





ni el que solicita se le entregue su sueldo de Al-  
 calde de estas Carceles que se le debe de los  
 años mil ochocientos treinta y nueve, cuarenta  
 y parte del cuarenta y uno; en el que se Acordo  
 decretar que esta Corporacion no esta facul-  
 tada para entregarle cantidad alguna ante-  
 rior al primero de Agosto de mil ochocientos  
 cuarenta y uno, que para su abono puede recu-  
 rir a la Autoridad competente. Acotinuua  
 cion se leyó un Decreto del M.º J.º Intendente  
 dado a un recurso que se le llevo íte pago de  
 censo de Propios, en el que ordena que satisfa-  
 ciendo por dno concepto en Tesoreria diez  
 mil r.º son a cuenta, el comido, suspenda los  
 efectos del apremio que le esta conferido, sea  
 nifecto que sea de sus dictas; siendo este aun-  
 to de la mayor trascendencia y deseand o  
 el Ayuntamiento oír el dictamen de personas in-  
 teligentes en el ramo Acordo computar a  
 D. Fernando Ventura, D. Julian Salindoy  
 D. Justo Abriat para las diez del dia de  
 mañana con el indicado objeto. Asi  
 queda, habiendose cumplido el termino pre-  
 fijado en los anuncios para conferir la  
 Placa de Alumno en la Escuela normal  
 de Zaragoza, y no presentandose memo-  
 rial alguno en el que se solicite, y to-  
 mendo cuenta que D. Casimiro Adellac  
 por medio de su hermano D. Agustin la  
 ha pretendido se Acordo nombrar y nom-  
 bro al citado D. Casimiro Adellac para

Decreto del M.º J.º  
 calde

Censos de Propios

se nombra a D.º  
 Casimiro Adellac  
 Alumno en la Es-  
 cuela normal

Handwritten flourish or signature at the bottom center.

Alumno en la Escuela normal de la Ciudad  
de Zaragoza con el asignado de sus p. s. s. n.  
una eleccion desea hacerse saber a la Jun-  
ta Superior, y al interesado para que  
sarta sus efectos; con lo que se dio fin a  
la sesion que firmaron Dnos S. de que  
certifico.

Navarro Ventura Salvatierra  
Caculluelaz

J. J.  
Presid. Navo  
Ventura  
Miquel  
Salvat.  
Muriel  
Mullon  
Bice  
Indico Puyo

En la villa de Leca de los Cavalleros y sus Salas  
a once de Noviembre de mil ochocientos cuarenta  
y cuatro reunidos los S. de margen mayor nú-  
mero de Individuos componentes el Ayuntamiento  
y ulorando sesion en forma, comparecieron D. Fernan-  
do Ventura y D. Julian Galindo emplazados con  
anterioridad, y asi reunidos, se leyó un curso que  
esta corporacion hizo al M. S. Yntendente pidi-  
endo una liquidacion de los censos que adeuda la  
villa, por ser el d. s. mucho menor al que el  
ma se señora en el informe que al mismo da la  
adunia de Amortizacion, y el Decreto que en su  
tud ha dado Dna Autoridad superior, reduciendo  
a que pagando esta villa diez mil p. s. n. a cuen-  
ta suspensa el comiso sus diligencias y se expre-  
Considerando que esta corporacion no se halla fu-  
cultada para coecutar Dno pago, como n. s. n.





para pagar sus Dietas al Comisionado de  
 (ensa de Propion) Ayuntamiento dar cuenta de todas las actuaciones  
 al Sr. D. Jefe Político incluyendo el copias li-  
 terales del recibo que se hizo al Intercedente, in-  
 forme de la Contad.ª y Dicho exp-dido, man-  
 ifestándole que este Ayuntamiento no tiene re-  
 cursos con que satisfacer el pago ni esta auto-  
 rizado p.º ello, suplicándole tenga á bien infor-  
 mar si juzga por legitimo este pago, autorize  
 competentemente á esta Corporacion para ha cer-  
 lo efectivo, así como para avucar recursos para  
 ello, por no existir caudales correspondientes  
 á este ramo. Acto continuo retirándose D.º

1.º adelantado p.º con  
 el Sr. D.º puente de  
 1.º Francisco

Bentura y Galindo y quedándose el Ayuntamiento  
 en sesion ordinaria, se presentaron D.º Roman  
 Dehesa y D.º Tomas Soriano, el primero fiador  
 del contrato del puente de Sr. Francisco y ambos  
 socios p.º su construccion, y solicitaron se les  
 entregara alguna cantidad ó cuenta del últi-  
 mo plazo, de la referida obra, p.º con ella nes-  
 cesar á los gastos que se les van á originar, y  
 dar fin á la misma, á lo que se les contesto no  
 poder acceder á su solicitud por no haber cau-  
 dales en poder del Ayuntamiento, con lo que se  
 dio fin á la sesion que firmaron D.º J.º J.º J.º

certifico.  
 Navarro, Bentura, Salvatierra  
 Miguel

S. S.  
Presid. Navarro  
Matto  
Miguel  
Salvatierra  
Muriel  
Piera  
Indio Rujo

En la villa de la cañal de los caballeros y sus  
las consistoriales a tres de Diciembre de mil  
ochocientos veintay cuatro reunidos con los  
11. del margen mayor numero de Individuos  
componetes el Ayuntamiento D. Fernando Ben-  
tura, D. Julian Sabido y D. Andres Ben-  
citador con anterioridad, y celebrando sesion  
en forma, el Sr. presidente manifesto que el  
objeto de la reunion era por haver llegado a  
su noticia que para este año se cargava por con-  
tribuciones, cantidad mucho mayor de la que  
años anteriores pagava esta villa a fin de re-  
currir antequin correspondiese solicitando su  
revoca; en su vista se Acordo devar una co-  
Contribucion porcion al M. S. Intendente manifestandole  
de 1844 que en el mes de Abril deste año se celebró una  
reunion en Haurta compuesta de Comisionados de  
los Pueblos del Distrito provida por el Dipu-  
tado Provincial del Partido para haver el repar-  
timiento de la contribucion, el mismo que se  
celebró sin presentar datos estadisticos, y aumen-  
tandose considerablemente su contingente a la  
presente villa el Comisionado de la misma pro-  
vino este acto arbitrario, cuya junta no se tenia  
se en consideracion para cargar sus contribuciones  
por carecer de noticias respecto a la rigura de cada  
Pueblo; que esta villa ha perdido la mitad o  
mas de sus ganados que consiste la prta rigura  
de esta poblacion, y se le concluyera pidiendo  
que mientras no se haga una nueva estadistica  
fundada en los libros de Catastro, y libros de Yn-  
dustrias que rigen en la actualidad, siga la que  
se hizo en el año mil ochocientos cuarentay uno  
celebrada con vista de los documentos presen-  
tados por los Comisionados de los Pueblos del  
Partido y unanimente convenidos en sus  
resultados; quedando en estender la D. Fernan





do Ventura y presentarla al Ayuntamiento para  
firmarla hallandola corriente; con lo que se dio  
fin a la sesion que firmaron Dhos S. de que  
certifico

Navarro Mateo Salvatierra  
Miguel

J. J.  
Presid. Nav.  
Mateo  
Ventura  
Salvatierra  
Piera  
Millan  
Indico Puja

En la villa de Boca de los Cañeros y su Salas  
Consistoriales a diez y ocho de Nbre de mil ochocientos  
cuarenta y cuatro reunidos con los S. del  
margen mayor numero de Individuos componen  
tes el Ayuntamiento D. Julian Galindo D. Andres  
Ventura, D. Cristobal Alaman D. Fernando Ben  
tura D. Ramon de Heras D. Francisco Murillo D. Pe  
ron Lopez y D. Ysidro Calero citados con anterio  
ridad, y elevando sesion, el 1.º Presidente manifi

*[Handwritten flourish]*

to que el objeto de la reunion era para entre  
rarles el aumento tan considerable que se advier  
te en el pliego de cargo que havia recibido en el últi  
mo correo remitido por la Contad.<sup>a</sup> de Rentas  
que ascendia a noventa y nueve mil trescientos cuarenta y dos  
por contribuciones ordinaria y culto y Clero  
siendo el mismo mas que el año anterior veinte  
y cuatro mil y pico de reales y a fin de  
adaptar las medidas convenientes por remediar  
los perjuicios que se originaban con este aumento.  
A efecto pues de mirar si podria conseguir  
se alguna rebaja en la cuota de contribuciones que a esta villa han cargado unanimemente  
Acordaron que D. Fernando Bentura

Bentura en calidad de comisionado se personase en La  
gora D. Fernando Bentura  
do Bentura  
ragosa e inquiriese el motivo por el que a  
esta villa se le havia cargado una cantidad q.  
no le era posible pagar atendida la mortan  
dad de ganados que ha sufrido, p.<sup>ta</sup> rigurosidad  
de la misma, acompañándole una Exposicion  
p.<sup>ta</sup> el M. P. J. Yrteund.<sup>te</sup> solicitando una rectifi  
cacion del reparto, suplicándole fuese en con  
sideracion las perdidas que esta villa havia sufi  
do, y se le diese en cuota igual a la del año an  
terior, prometiéndole D. Fernando Bentura aceptar  
la comision que se le confiesa y ofrecio desempe  
narla bien y cumplidamente en quanto sus fa  
cultades lo permitieren; Con lo que se dio  
fin a la union que firmaron Jhos. S. de  
que certifico.

Navarro Mateo Bentura Sabatierrey







que los conducian, se estava en el caso de  
 adaptar las medidas necesarias para  
 que no sufiese retraso alguno el servicio  
 nacional. Considerando ser cierto todo  
 quanto el 1.<sup>o</sup> Alcalde havia propuesto

Se Acordo que los vecinos por larga lona  
 corran los pliegos de los pliegos que venian, y que  
 por cargo de efecto hubiere siempre en un caso de 1.<sup>o</sup> Al-  
 calde, y sortando por que parroquia  
 havia de comenzar este servicio, le toco a  
 la del Salvador, y volviendo a sortar la  
 calle por donde se havia de principiar  
 le toco a la de Media villa, y hecho tener  
 sorteo por si havia de ser desde la Plaza o  
 del Puente de San Francisco, le cupo a este  
 ultimo, en su vista registrado el Padron  
 del vecindario se extragaron listas con este  
 objeto y se dispuso continuar e por don-  
 de que este determina, hasta que conclui-  
 do todo volviere a seguir por donde se ha-  
 via comenzado, con lo que se dio fin a  
 la sesion que firmaron D. N. de J. de  
 consipio.

Navarro Mateo Ventura Sabatieney  
 Miguel Conalluelatz





corporacion y la entreguó á los concejales  
del mil ochocientos cuarenta y dos que fue-  
ron los que anticiparon dicha cantidad  
para sacar una carta de pago de igual valo-  
r deducido que sea el beneficio que pudieran  
tener de sacarla en papel ó en dinero, que  
devera quedar en abono de la villa; En su virtud  
se acordó noticiar á D. Saturnino que el  
Ayuntamiento se ocupase en registrar los  
libros de labranza de aquel año y que  
á su tiempo se avisaria su resultado. Con  
lo que se dio fin á la sesion que firmaron D. J.  
de que certifico.

Navarro Mateo Bentura  


J. J.  
Presid. 1.º  
Mateo  
Francisco  
Joaquín  
Miguel  
Juanillo  
Luisillo  
Luisillo

En la villa de Losada los Cavalleros y sus  
Jaltes Comitoriales á veinte y cuatro de  
Nobre de mil ochocientos cuarenta y  
cuatro reunidos los J. J. del margen may-  
or numero de individuos componentes el  
Ayuntamiento y celebrando sesion en for-  
ma; siendo la hora señalada por car-







Arriendo del  
Pozo de yelo

seles para arrendar en publico subhasta  
el Pozo de yelo para el consumo del año  
viniente a favor del ministro Comodoro  
Felipe Targue se dieron los tres pregones  
de los turnos en los balcones de Don Santos  
anunciando en el ultimo, en remate, abi-  
ertas las puertas del Consistorio donde  
se introduxo alguna gente, en alta voz se  
leyeron las condiciones bajo las que  
se ejecutava el arriendo que fueron las  
siguientes. Primera la persona en cuyo fu-  
vor quede rematado el arriendo se le dara el  
Pozo de yelo de 2.<sup>a</sup> La libra Castellana de yelo  
se vendera para los Vecinos de la villa a cuatro mrs.  
3.<sup>a</sup> Tercera para los que hagan reservas para  
4.<sup>a</sup> vender salobra Castellana a ocho mrs. Cuarta  
sera obligacion del arrendatario llenar el po-  
zo de yelo siempre que lo pueda recoger en  
las bañias o sus inmediaciones, y en este caso  
dara a surtir a los enfermos todo el año, y  
al resto de la poblacion desde el primero de  
Abril hasta que se concluya <sup>al que haya</sup> en el pozo, y  
llegado a este caso usa su obligacion tan  
bien con respecto a los enfermos. Quinta  
No podra vender yelo a los forasteros sin  
6.<sup>a</sup> licencia del Ayuntamiento. Sera de su cuenta  
el encumbrado de las bañias, y manutencion del  
edificio del pozo, así como entregarlo con  
el ruido que sea el arriendo en la misma dis-  
7.<sup>a</sup> posicion que lo recibe. Septima sera obliga-  
cion del arrendatario recoger yelo siempre

*[Handwritten flourish]*

que su valor no baxe de un ddo, an como  
quida a su alvedrio el que cosa niue si la  
8<sup>a</sup> estacion lo permita. A los Contraventores  
que introduzcan yelo de fuera del Pueblo  
sin permiso del arrendatario, y a los que se  
hicieren de fuerza persona para su compra  
con el objeto de hacer refresco, y no lo pa  
guen a ocho mrs se les impondra la mul  
9<sup>a</sup> ta de cuarenta at. vñ. En a funcion a no  
haber demarcada cantidad alguna baxo la  
que se saca a publica subasta este arriendo  
y como puede haver algunos licitadores que  
se interesen en el se señala por cada peso y to  
que devamos veinte at. de precio por el peso.  
En este estado se presento D. Lorenzo Vives ve  
cino de Luera, e hizo la proposicion de ad  
mitir este arriendo baxo las condiciones que  
se havian leido siempre que su duracion fue  
se de tres años, la qual admitida por el  
Ayuntamiento se tobo un ramo sobre la  
misa del Conventorio, y buello a anunciar  
su remate, paso sin contradiccion algu  
na el relacionado D. Lorenzo Vives y tobo  
el ramo; En cuya atencion quedo transmi  
do el arriendo del peso del yelo con las con  
dicioner utifiladas en favor de D. Loren  
zo Vives Vecino de Luera por el tiempo  
de tres años que comencavan el dia pri  
mero de Diciembre de este año, y con dui  
ta en igual dia y mes del año mil ochoc  
cientos cuarenta y siete. Concluido este  
acto y quedando el Ayuntamiento en  
sesion se leyó un memorial de D. Juan  
Fian Miguel y D. Manuel Carcajares  
en el que se acompaña una Vivera delos  
" permito





Se cede la acciguia  
fuera de las heredades  
de las Casas y D.  
Miguel en el lavadero si  
no perjudica al  
camino

D. Lucas Riglos, y Manuel Tolosan en la que di-  
cen que habiendo reconocido el terreno del camino del  
Lavadero que confronta con las heredades de D.  
Miguel y Cascaza, con el objeto de ver si peju-  
dicava al tránsito de los carros habria una ace-  
quia por fuera de las mismas, su opinion era  
que desde el barranco que hay ahora en donde  
se concluye la acciguia, se vera ceharse por me-  
dio de la mata de la villa de D. Manuel Cascaza  
y hasta la puerta de la misma, y retirar la  
mata para adentro, y de la puerta en adelante  
podra echarse por fuera arrimandola bien a la  
mata, y practicado todo asi no impedira el libre  
transito de los carros por el camino; En la villa  
el Ayuntamiento se conformo con el dictamen de  
los peritos y Acuerdo ha de lo en su favor a los inter-  
vados para que si les conviene lo ejecuten de este  
modo a sus expensas; con lo que se dio fin a la  
lesion que firmaron D. N. S. y D. Lorenzo Vides  
arrendatario del povo del hiel de que certifico.

Navarro Mateo Ventura Salvatierra  
Miguel Corcuella

J. J.  
Presid. Navo  
Ventura  
Salvat.  
Miguel  
Corcuella  
Man  
hndiro

En la villa de la ciudad de los Caballeros y sus  
salas Consistoriales a veinte y nueve de A-  
bril de mil ochocientos cuarenta y  
cuatro, reunidos los J. J. del margen may-  
or numero de Individuos componentes el  
Ayuntamiento, y celebrandolo en forma  
de acuerdo D. Pedro Mora Comisionado  
del M. P. J. Intendente para cobrar ca  
el

La p<sup>o</sup> y p<sup>o</sup> de Primicias foru mil quinientos ochenta y cuatro p. oca  
de 1838, 40 y 41

por dwitos a la Junta Diocesana proced  
dentes de ajustes obrados decimales, y la  
p<sup>o</sup> de Primicias de los años mil ocho ci  
entos treinta y ocho, cuarenta, y cuarenta y uno,  
segun la nota de la Contaduria que paso de ma  
nifiesto: Teniendo en consideracion el Ayuntamiento  
que por los ajustes obrados de mil ochocientos  
treinta y ocho tiene entregados ocho mil quin  
cuenta y siete p. oca en este Archivo, y que  
para cubrir la cantidad restante tiene enviados  
al agente para sacar cartas de pago recibos im  
portantes cuatro mil novecientos noventa y  
siete p. oca, de modo que deducidos estas  
cantidades tan solo es en deber la de mil quin  
cientos ochenta y siete p. veinte y siete m<sup>o</sup>s

Se Acordo llevar una exposicion al N. H. Ysten  
dente haciendole ver lo que esta villa ha entregado  
y lo que es en deber, replicandole tenga a bien  
levantar el apremio, pues que no parece equita  
tivo que por una cantidad tan insignificante  
sufra un comis. do con treinta p. diarios, ofreciendo  
pagar esta suma en el termino de quinze dias, con  
lo que se dio fin a la sesion que firmaron D. n<sup>o</sup>s

D. de quarentafico.  
Navarro Ventura Sabatieros  
Miguel Cosculluela





J. J.  
Todos

En la villa de Vera de los Caballeros y sus Sal  
 las Consistoriales á primero de Diciembre de  
 mil ochocientos cuarenta y cuatro reunidos  
 los S. N. del margen Individos componentes  
 todo el Ayuntamiento de la misma, y celebrando  
 sesion en forma el Sr. Presidente me  
 nifesto que por razon que le havia hecho el de  
 positario de Propios se hallaba sin fondos con  
 que cubrir los libramientos que se le haviam en  
 viado, al paso que havia deudores á este ramo  
 en cantidades de alguna consideracion, todo  
 lo que hacia presente para que la corporacion  
 adoptase las medidas mas conducentes al efecto.  
 Interado de todo el Ayuntamiento y conociendo  
 ser justo que los deudores á Propios satisfic  
 esen las cantidades que eran en deber, para  
 con ellas subvenir á los gastos que contra si  
 tiene este ramo, y atendido á que ya en va  
 rias épocas se les ha rebamado su intervencio  
 n, se les ha parado Acordo que en el  
 dia de hoy se les avise por ultimaver dandoles  
 el plazo de veinte y cuatro horas para que pon  
 gan á disposicion del Depositario de Propios  
 sus adeudos, y que concluido este, sin haver los  
 verificado se formase un expediente que  
 servativo, y se les aprecie á su pago adoptan  
 do las medidas que previenen las leyes, empo  
 gendoles si fuere necesario los bienes mue  
 bles que tengan en su poder en cantidad ne  
 cesaria, procediendo á su venta y remate en

el mejor portar. Acto continuo teniendo  
presente que se halla un Comisionado de apre-  
mio en esta <sup>villa</sup> para el cobro del suato p<sup>o</sup> y  
primicia de los años mil ochocientos quaren-  
ta, y cuarentay uno, y que este se halla en pri-  
mera contribuyentes en castidades de alguna  
consideracion, se Acuerdo hacer lo asi saber al  
vecindario por medio de bando, dando el termi-  
no para pagarlo por todo el dia de mañana,  
y que parado tal dora a primos militares a  
expensas de los morales. con lo que se dio  
fin a la sesion que firmaron D<sup>os</sup> S<sup>es</sup> de  
que certifico.

Basilio Navarro

Maximo Mateo

Manuel Bontura Juan Angel Calbetierraz

Antonio Miguel y Caspiu teny  
Salto Corcuella Mariano Biee

Andres Busan  
Aniceto Millan

Joseccunillo

Jose Puyoz

De su Acuerdo

Juan Galindo

S.  
Fotos

En la villa de Uceda los Cavalleros y sus salas  
Constitutoriales a nueve de Diciembre de mil ochoci-  
entos cuarenta y cuatro, reunidos los S<sup>es</sup> del margen  
y individuos componentes de Ayuntamiento Constitucional de esta villa, previo recado de urbanidad  
comparacion M<sup>o</sup> Joaquin Antonio Bonet M<sup>o</sup>  
Martin Ladaga, M<sup>o</sup> Mariano Cantero, M<sup>o</sup> Benito





Alcat Individuos del capitulo letorio de esta villa  
 y D. Fernando Herrera Correal del Ayuntamiento  
 del año mil ochocientos cuarenta y uno que fue  
 el que contrato la Duima del año mil ochocientos  
 treinta y ocho, y as reunidos elevando cedon en  
 forma el 1º presidente manifesto que se le ha  
 via presentado en Comisionada de ejecucion de  
 parte del N.º 1.º Intendente para el cobro de ocho  
 mil 7500 que esta villa se halla en deber por la  
 Duima y primicia del año mil ochocientos trein-  
 ta y ocho, y que a fin de zanjar este negociado  
 atendido la carencia de caudales que el Ayunta-  
 miento se hallaba havia creido oportuno  
 elevar esta reunion para determinar lo  
 que fuera mas del caso: N.º Joaquin Anto-  
 nio Pena en nombre del capitulo contesto que  
 la cantidad que a esta villa se reclamaba era  
 por lo correspondiente al culto y llevo, pues que  
 otra igual a la que ahora se pide, en el arreglo  
 verificado en Zaragoza se havia contratado  
 para ingresar en Tesoreria, que el capitulo  
 decaia por su parte avisar al vecindario del  
 apremio que sufría, y estava en disposicion  
 de entregar los ramos de la precitada cantidad  
 como por via de adelanto, pero con la obli-  
 gacion de que el Ayuntamiento asi que tuvie-  
 ra fondos disponibles atenderia con preferen-  
 cia a solventarles las cantidades que importaban  
 los ramos que darian, quedando de este modo

Duima de 1838

El capitulo de los ramos de su asignado

la villa satisfecha para con la Junta Diocesana  
que era de quin emanada el apremio; El Sr.  
Presidente en este caso dio las mas expresas gra-  
cias al capitulo litico por la liberalidad con  
que obraba y acepto la propuesta de admitir  
los recibos para enviarlos a la Junta Diocesana  
para su liquidacion; Con lo que se dio fin  
a la sesion que firmaron los S. del Ayunta-  
miento de que certifico.

Navarro Mateo Ventura Sabatiana  
Miguel Coscolluela

S. S.  
F. S.

En la villa de Leca de los Cavallos a diez de  
Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro  
reunidos los S. del margen y individuos compo-  
nentes el Ayuntamiento Constitucional de esta  
villa con D. Julian Galindo D. Andres Ventura  
D. Cristobal Alaman D. Ysidro Calero y D. Fer-  
nando Ventura, y celebrando sesion en forma  
el Sr. Presidente informo a la reunion que  
el objeto de ella lo motivaba el haberse recibido  
el pliego de cargo de las contribuciones que esta  
villa devia pagar en este año, en que se le





Contribucion  
de este año

cargava una cantidad muy excesiva a la del año ultimo, que teniendo antecedentes trece esta subida se havia comisionado a D. Fernando Benjura para que presentandose a la Diputacion Provincial se cargara a esta Villa igual contribucion que en el año ultimo, pero que estas diligencias havian sido infructuosas, pues que dicha Autoridad havia decretado no haver lugar a la solicitud de esta Villa, y finalmente que como se haviam de seguir pesquisas de mucha consideracion al vecindario de cuando que la Diputacion sabiendose de las bases establecidas para el repartimiento de las contribuciones cargarse a los Pueblos sus cuotas a ojo, si estada en el caso de adoptar las medidas mas energicas a fin de nivelar a esta Villa con los restantes Pueblos de la Provincia. Considerando los concurrentes que era necesario acudir a la Autoridad superior competente en busca de la justicia que la Diputacion havia rogado, y que el negocio en cuestion era de la mayor transcendencia se Acordo por unanimidad devar un recurso a S. M. por conducto del Ministerio de Hacienda de manifestarle que la Diputacion se havia excedido en sus atribuciones por haver repartido la contribucion por vecinos con repudiacion por todas las Leyes vigentes, acompañando original la Exposicion que se hizo a la Diputacion y el dicuto que esta día, copias de los Pliegos de

Se hace un  
recurso a  
S. M.

*[Handwritten flourish]*

cargo de mil ochocientos cuarenta y tres y el pre-  
sente, y una certificación otorgada por  
compulsa de la declaración de los facultativos  
que vinieron a inspeccionar las causas que habían  
producido la mortandad del ganado; dando la  
Comisión para otorgarla a D. Julian Salinero  
mayor, D. Fernando Bentura y el Sr. D. que escri-  
be; con lo que se dio fin a la comisión que firmaron  
los J. de Ayuntamiento al principio nombrados  
de que certifico.

Navarro Mateo Bentura Salinero  
& Miguel & Corcuella

J. J.  
Presid. N.º  
Bentura  
Salinero  
Miguel  
Corcuella  
Muriel  
Mendiola

En la villa de Ciudad de los Caballeros y sus salas  
Consistoriales a quince de Diciembre de mil ocho-  
cientos cuarenta y cuatro reunidos los J. de el  
margen y elevando sesión en forma, pre-  
vio recado de Urbanidad represento el encar-  
gado de esta Arzobispado y entregó ciento cin-  
uenta bulas de Indulgencia de a tres años una  
diaria y seis de difuntos, cincuenta de carne y  
una de lactancias; habiéndose retirado se dio  
Comisión para su venta a D. Manuel Ferrnand





der quien lo recibio en el acto y deuo el oportuno  
 recibo en poder del Ayuntamiento. Continuacion  
 se leyó un oficio del Ayuntamiento Constitucional  
 de Bistapá en el que se le comunicaba el acuerdo  
 de Bistapá contestando a otro que esta corporacion le puso el  
 largo de veinte y dos del pasado y se le comunicó para la abstencion  
 de la pena de un real por caudal de ganado que entra  
 ra en los montes de la otra, manifestando que desde  
 ahora queda suprimida esta pena, y en su lugar  
 se resta sobre la que marca el fuero como en el  
 Ayuntamiento propuso en su última comunicacion;  
 en su virtud se acordó archivar el copre-  
 sado oficio, para los efectos que haya lugar  
 con lo que se dio fin a la sesion que firmaron

Dnos. J. de que certifico.  
 Navarro *Benito* Sabalieroy  
 Miguel *Coahuella*

J. S.  
 Ferrer

En la villa de Vera de los Caballeros y sus Salas  
 Comisariales a veinte y seis de Diciembre de mil  
 ochocientos cuarenta y cuatro reunidos los J. S.  
 del margen y individuos componentes el Ayun-  
 tamiento Constitucional de la misma, y celebran-  
 do sesion en forma por mi el infrascripto Sr. D.  
 Ferrer

se supo una Real orden del 4 de Octubre de este año inserta en el Boletín Oficial del veinte y ocho de los mismos, en la que S. M. en virtud de una Exposición del Presidente de la Asociación General de Ganaderos en que hace presente los perjuicios que sufre la Industria Pecuaria, por la inobservancia de las leyes y demás disposiciones relativas a la misma, y la necesidad de proveer a su remedio, haciendo a los Ayuntamientos ciertas prevenciones fundadas en la legislación actual. Se sirvió disponer que mientras tanto que las Cortes aprobaran el proyecto de Ley pecuaria, se observaran y cumplieran todas las disposiciones que dictaron a favor de la Ganadería el libre uso de las Cañadas, cordes, abrevaderos, y demás costumbres establecidas para el tránsito y aprovechamiento de los ganados, los dehesaderos, setaderos y demás terrenos que vayan qualquiera pacto hubiesen disfrutado, el pasto no consistiendo de los terrenos expresados, sino también de los terrenos comunes en los términos que están prevencidos, y en fin todas las demás concesiones y protecciones que están dispuestas a esta Industria por la Ley recopilada 17 de Julio de 1806, y Reales resoluciones de 15 de Julio y 23 de Septiembre de 1806, 17 de Mayo de 1838, 24 de Febrero de 1839, y aclaratoria de 8 de Enero de 1841, siendo la voluntad de S. M. que las Autoridades locales ni otra persona pongan obstáculo para el goce de los derechos declarados, y que se ampare a los Ganaderos con arreglo a las Leyes en los casos que lo solicitaren, y con arreglo a todo el auxilio y protección que fueren necesarias. En su vista el Ayuntamiento demandado dará mas exacto cumplimiento a esta Real orden, y dispensará a la Ganadería la protección que S. M. encarga, teniendo presente las Reales ordenes que en tal

Notificaciones

vando

- 1º Que se dexasen libres y expeditos los pasos, cañadas y abrevaderos y demás derechos en que disfrutaban los terrenos referidos
- 2º conforme al contenido de una Real orden. Segundo que los terrenos que de su propiedad hubiesen roturados dentro de los expresados términos, los dexaran abiertos para el uso de la Ganadería, según la misma Real orden lo dispone
- 3º Tercero que los dueños de los





- Lugares que arbitrariamente y sin la competente licencia se ha-  
vieren abierto en los montes comunes y de posesion de propios los deban en
- 1.<sup>o</sup> igualmente libre. Cuarto Fu los poseedores de lugares abiertos sin la oportuna licencia en los terrenos arriba expresados que estuviesen sembrados en la actualidad ouidiesen a manifestarlo al Ayuntamiento para conciliar el medio de levantar sus lanchas, siempre que lo permitiese la situacion del terreno roturado. Quinto Fu solo se reconocieran como propiedad a aquellos terrenos que para su roturacion hubiesen precedido los requisitos que previenen las leyes, y su dueño estuviese en posesion de ellos por los años que las mismas demandan.
  - 6.<sup>o</sup> Sexto Fu el Ayuntamiento que demandase se repetase la propiedad de las fincas, que segun las leyes deusan reputarse como tales ordenado que hasta el dia quince de Enero proximo, todas las personas que disfrutasen terrenos en los paises, cañadas abrevaderos, montes comunes, y los valles de propios, presentasen un testimonio conprehensivo del titulo de adquisicion por el que los poseen, para que pueda declararse como propiedad el terreno que lo merezca, e intrusion a los poseedores que no tengan el titulo suficiente.
  - 7.<sup>o</sup> Septimo Fu de la misma manera declararia por intrusiones en los expresados terrenos a todos los que en el termino prefijado no presentasen el testimonio del titulo que acreditase su propiedad, y quedarian de libre aprovechamiento para los ganaderos.

Asimismo se Acordo que estas disposiciones se hicieran saber al vecindario por bando publico para su inteligencia y cumplimiento: con lo que se dio fin a la sesion que firmaron Dnos. D. de que certifico.

*Navarro Mateo Ventura*      *Salvatierra*  
*Miguel Cosculluela*

En el mismo dia se publico el bando que se previene en el Acuerdo que precede, p.<sup>o</sup> impuesto lo entregue al Nuncio Felipe Targat.

*Salvatierra*

11.  
Prudentes  
Nentura  
Salwat.  
Miguel  
Cosculuela  
Muriel  
Jindio

Arriendo del  
Maello

En la villa de los de los caballeros a veinte y nueve de di-  
ciembre de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos los  
H. del margen mayor numero de H. de la villa sus componentes  
el Ayuntamiento, y celebrandolo en forma, siendo la hora lla-  
da por anuncio para el arriendo en publico su objeto del impuesto  
de diez y seis mrs. por cada cavera de ganado que se maten en el  
maello publico a la voz del Ministro Comedor Felipe Torque se  
anuncio en los balcones de esta villa por tres veces segun estubo  
y habiendo parecido D. Francisco Casan de esta vecindad y echo propo-  
sicion de mil d. admitida y anuncio de mate bajo las condicio-  
nes siguientes. Primera el Arrendador podra obligar a todos  
los vendedores de carne a que el ganado destinado a este objeto lo  
maten en el maello publico bajo la multa de veinte d. por año,  
mas en el vigila diez y seis mrs. por cada cavera de langue  
maten en otro parage. Segunda las horas para la matancia  
seran desde San Miguel de setiembre hasta el tres de Mayo de ma-  
ñana a once por la mañana, y de esta epoca hasta el veinte y nueve  
de setiembre de seis a nueve por la mañana y de cuatro a seis  
por la tarde. Tercera la cantidad en que se ha de arrendar el  
arriendo se pagara en dos plazos iguales, el primero en el dia de  
hoy, y el segundo el treinta y uno de diciembre de mil ochocien-  
tos cuarenta y cinco. Quarta la duracion de este arriendo  
sera por todo el año oviniente de mil ochocientos cuarenta y  
cinco. Y colocado un ramo en la mesa del Comodoro  
con señalamiento de veinte d. de aumento por cada pa-  
no y toque de ramo, lo solo y porco de los Casan, y  
tomando parte en otro arriendo varios de los que se  
hallaban presentes quando se arrendo en favor de Juan  
Atrian en la cantidad de mil ochocientos sesenta y  
seis, quin presento por fianra a Juan Ferrero el  
que fue admitido por el Ayuntamiento, con lo que  
se dio fin a la sesion que firmaron D. N. de que  
certifico.

Mano Mateo Cantura Sabatierry  
Miguel Cosculuela

Nota y

En el mismo dia se leyo un memorial de Mariano Lio en  
que pide se le adjudique un vago en la calle de buen aire, la viera  
del Penito que manifiesto no camara por juicio comunero  
y que se vale en de treinta d. con firmados con ella se dio  
y adjudico a D. N. de Lio el expresado vago por la cantidad de  
int. en. Para et supra



